

89111

Contraloría General de la República :: SGD 22-06-2017 16:26	
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0076791 Fol:1 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	89111-CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR DEFENSA JUSTICIA Y SEG. / IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
DESTINO	CODALTEC
ASUNTO	INFORME CODALTEC
OBS	
2017EE0076791	

Bogotá,

General del Aire (RA)

JULIO ALBERTO GONZÁLEZ RUIZ

Gerente General

Corporación de Alta Tecnología para la Defensa "CODALTEC"

Carrera 11 No. 94A-25 Oficina 703

Bogotá

Asunto: Informe Final Auditoría – Corporación de Alta Tecnología para la Defensa "CODALTEC"

Respetado General del Aire (RA) González :

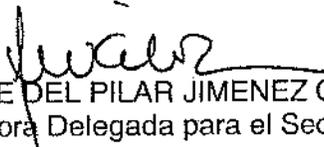
En ejercicio del control fiscal adelantado en la entidad a su cargo, de manera atenta remito el Informe Final de la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa "CODALTEC", vigencia 2016.

Del informe de auditoría, se desprenden importantes compromisos, que atendidos oportunamente, deben permitir la corrección de los asuntos sobre los que se advierten debilidades, lo cual redundará en un eficaz desarrollo institucional y en el cumplimiento de los objetivos misionales.

La entidad evaluada dentro de este proceso auditor, deberá suscribir y presentar su respectivo Plan de Mejoramiento para los hallazgos incluidos en el presente informe, atendiendo lo establecido en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – "SIRECI"-, adoptado mediante la Resolución Orgánica de la CGR No. 7350 de 29 de noviembre de 2013; norma que regula las modalidades de cuentas, e informes, así como la forma, contenido, términos, prórrogas para la rendición del mismo. Por lo anterior le informamos que el plazo máximo para el cargue del Plan de Mejoramiento es de 20 días hábiles a partir del recibo del presente informe.

Sobre dicho Plan, la Contraloría General de la República no emite pronunciamiento; no obstante será insumo para un próximo proceso auditor que adelante el órgano de control

Cordialmente,


IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
Contralora Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad


**CORPORACIÓN
DE ALTA TECNOLOGÍA**
RECIBIDO POR: *Alix Higuera*
FECHA: *06-07-2017*
HORA: *16:02 hr.*

Anexo: Lo anunciado

INFORME DE AUDITORÍA

CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC VIGENCIA 2016

CGR-CDSDJS- No 001
Junio de 2017

**CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA -
CODALTEC
Vigencia 2016**

Contralor Delegado para el sector Ivonne del Pilar Jiménez García
Defensa, Justicia y Seguridad

Director de Vigilancia Fiscal Luis Francisco Balaguera Baracaldo

Gerente Departamental del Meta José Luis Arciniegas Galindo

Ejecutivo de Auditoría María Roció Esperanza López Robayo

Supervisora Dora Isabel Mora Bernal

Supervisor encargado Nelson Leonardo Sepúlveda Flórez

Equipo de auditores: Raúl Eduardo Arévalo Otálora – Líder

Alcira Díaz Herrera

Juan Carlos Romero Hernández

Dumar Ernesto Carvajal Carrillo

Apoyo Técnico Oscar Fabían Reina González

Apoyo Jurídico Adriana Carolina Ávila Hernández



Contenido

	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	6
2. DICTAMEN INTEGRAL	7
2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	9
2.1.1 Control de Gestión	9
2.1.1.1 Planes Programas y Proyectos	9
2.1.1.2 Gestión de Producción de Bienes y Prestación de Servicios	10
2.1.1.3 Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios	11
2.1.1.4 Rendición de la Cuenta	12
2.1.1.5 Avance, cumplimiento y efectividad Plan de Mejoramiento	12
2.1.2 Control de Resultados	12
2.1.3 Legalidad	13
2.1.4 Gestión Financiera, Contable y Presupuestal	13
2.1.4.1 Gestión Financiera y Contable	13
2.1.4.2 Gestión Presupuestal	14
2.1.4.3 Opinión de los Estados Financieros	15
2.1.4.4 Concepto sobre el Control Interno	15
2.2 FENECIMIENTO DE CUENTA	15
2.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS	16
2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO	16
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	17
3.1.1 Gestión	18
3.1.1.1 Planes Programas y Proyectos	18
3.1.1.2 Gestión de Producción de Bienes y Prestación de Servicios	22
3.1.1.3 Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios	34
3.1.1.4 Rendición de la Cuenta	50
3.1.1.5 Plan de Mejoramiento	51
3.1.2 Resultados	52
3.1.2.1 Planes Programas y Proyectos	52
3.1.2.2 Gestión de Producción de Bienes	52
3.1.2.3 Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios	53
3.1.3 Legalidad	53
3.1.4 Gestión Financiera, Contable y Presupuestal	53
3.1.4.1 Gestión Financiera y Contable	53

3.1.4.2	Gestión Presupuestal	63
3.1.4.3	Registro Informativo SIRECI	70
3.1.4.4	Evaluación de Control Interno Contable	71
3.1.5	Sistema de Control Interno	71
4.	ANEXOS	73

Índice Tablas

Nº	Contenido	Pág.
1	Calificación de Gestión y Resultados	17
2	Esquema Plan Estratégico 2015-2018	19
3	Plan de acción 2016	20
4	Convenios ejecutados durante la vigencia 2016	23
5	Convenios liquidados por CODALTEC de otras Vigencias	23
6	Convenios suscritos por CODALTEC - Vigencia 2016	24
7	Presupuesto para el desarrollo del Proyecto Vertical Salud	26
8	Valor Convenio 1129 de 2016	30
9	Compromisos CODALTEC con cargo al Convenio 1129	30
10	Ejecución del Convenio 1129	31
11	Convenios Pendientes por Liquidar de Vigencias Anteriores	33
12	Contratación 2016 por CODALTEC	34
13	Comparativa algunos ítems cotizados – Contrato 115 de 2016	38
14	Valor cotizaciones contrato 115 de 2016	39
15	Balance Comparativo de CODALTEC a diciembre de 2015 y 2016	54
16	Ejecución proyecto Radar a 31 de diciembre de 2016	58
17	Saldos en bancos Vs. Saldos por ejecutar de convenios	58
18	Patrimonio CODALTEC a 31 de diciembre de 2016	59
19	Aportes Socios Fundadores	60
20	Registro entrega simulador MARKAB	61
21	Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos de Funcionamiento CODALTEC - Vigencia Fiscal 2016	65
22	Ingresos vigencia 2015 y 2016	66
23	Ingreso por Administración de Proyectos	67
24	Ejecución Gastos de Funcionamiento CODALTEC - vigencia 2016	69
25	Evaluación de Control Interno	71

Índice Gráficos

Nº	Contenido	Pág.
1	Plan Estratégico de CODALTEC	19
2	Mapa de Procesos CODALTEC	22

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

El 27 de marzo de 2017, se hizo entrega oficial del Radar Táctico de Defensa Aérea - TADER y el Radar de Vigilancia Superficial – SINDER a la Fuerza Aérea Colombiana en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 2 CACOM -2 en Villavicencio Meta, por parte del Ministro de Defensa Nacional. La financiación final ascendió a \$35.131.000.000 y se utilizaron recursos del capital aportado a la Corporación por la Gobernación del Meta (\$11.000.000.000), la Alcaldía de Villavicencio (\$5.000.000.000), de convenios con Ecopetrol (\$5.000.000.000) y el Ministerio de Defensa Nacional (\$14.131.000.000).

General del Aire (RA)
JULIO ALBERTO GONZÁLEZ RUIZ
Gerente General
Corporación de Alta Tecnología para la Defensa "CODALTEC"
Carrera 11 No. 94A-25 Oficina 703
Bogotá

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la **Corporación de Alta Tecnología para la Defensa "CODALTEC"**, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados; así mismo, se auditó el Balance General al 31 de Diciembre de 2016 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, por el año terminado en esa fecha.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas, se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, se evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República es producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), Legalidad y Control Interno) obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El Representante Legal de la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa CODALTEC, rindió la cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal del año 2016, con fecha 06 de marzo de 2017, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría -- (NIA's) y con políticas y procedimientos

prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas.

La auditoría incluyó el examen, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros, el reconocimiento, la realidad económica y jurídica de la contabilidad y el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

La auditoría incluyó el examen a los siguientes temas: Del macroproceso Gestión Financiera Presupuestal y Contable, los procesos de Revelación de los Estados Contables y Financieros, Ejecución y Cierre del Presupuesto y Realidad económica y jurídica de la contabilidad; del macroproceso Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, los Procesos de Selección de proveedores y formalización del contrato, Ejecución contractual, Anticipos, adiciones, modificaciones, Supervisión e interventoría y Liquidación; del Macroproceso de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, los procesos de Adquisiciones y asignación de recursos, Facturación y recaudo y Control de costos e inventarios y del macroproceso Planes, Programas, Proyectos y Eventos Extraordinarios, los Procesos Formulación, Ejecución, Seguimiento y Monitoreo, Resultado e Impacto y análisis del Plan de Mejoramiento.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance en el desarrollo del proceso auditor.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y las que se consideraron y no fueron desvirtuadas por la administración, hacen parte del presente informe.

2.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

*

OK

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

Como resultado de la auditoría adelantada la Contraloría General de la República, a los recursos transferidos y/o administrados por la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa –CODALTEC, a través de los convenios suscritos con diferentes entidades del Estado, para el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, conceptúa que la gestión y resultados de la Corporación es **Favorable**, como consecuencia de la calificación ponderada de 83,40 puntos en la escala de 1 a 100, la cual es el resultado de aplicar la metodología prevista en la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República.

2.1.1 Control de Gestión

El componente de Control de Gestión obtuvo una calificación promedio de 83,76 que la ubica en el rango de Favorable. En la evaluación del componente se tuvo en cuenta la gestión realizada por la Corporación en la implementación de los convenios celebrados con la Dirección General de Sanidad Militar, Ministerio de las TIC's – FONTIC, Ministerio de Defensa Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Gobernación del Meta, Alcaldía de Villavicencio, entre otros, así como los contratos celebrados para la ejecución de los proyectos de Vertical Salud, aplicaciones móviles APPS.co, El Sistema de Mando y Control Ciudadano de Villavicencio, el Simulador del Polígono de Tiro para la Policía Nacional, Diseño de una granada de entrenamiento no explosiva para el ejercicio de práctica y lanzamiento de Escuelas de Formación y Capacitación de las Fuerzas Militares, y la gestión presupuestal de la Corporación.

2.1.1.1 Planes Programas y Proyectos

La Plataforma Estratégica de CODALTEC está diseñada en un futuro deseado al 2062, la conforman tanto el análisis de la misión y la visión, como los principios y valores que la sustentan para el logro de los objetivos a corto, mediano y largo plazo y está alineada con las estrategias del Gobierno Nacional para el desarrollo de la cultura de ciencia, tecnología e innovación "CTel", así como para disminuir las brechas del Sector Defensa, a través de la apropiación y generación del conocimiento, el desarrollo tecnológico y mediante la integración del sector productivo público y privado, las Universidades y el Estado. Todo lo anterior con proyección social para el

desarrollo de tecnologías duales que potencien la producción tecnológica nacional y territorial⁽¹⁾.

Para tal fin, en la actualidad la Corporación cuenta con un Plan Estratégico que cubre los años 2015 al 2018, como parte de la estructura del Ministerio de Defensa, con los objetivos y estrategias del Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo –PND 2014-2018. “*TODOS POR UN NUEVO PAIS*”.

En concordancia con el Plan Estratégico se estableció un cumplimiento del 49% del Plan de Acción para la vigencia de 2016; , el bajo avance o deficiente implementación se explica en parte con la programación de proyectos sujetos a convenios interadministrativos con entidades del Estado, primordialmente con la Dirección General de Sanidad Militar en el proyecto Salud Vertical, entre otros proyectos que estaban a la espera de asignación de recursos, lo cual evidencia la dependencia que tiene la Corporación de las entidades Estatales.

2.1.1.2 Gestión de Producción de Bienes y Prestación de Servicio

En la vigencia 2016 CODALTEC suscribió 5 convenios en cuantía de \$36.136.468.572 y al cierre de la vigencia no habían sido liquidados; de manera que en la muestra selectiva se tomaron 3 por \$34.055.460.000, que representa el 94,2% del total de los convenios celebrados en el periodo auditado.

De otra parte, se tomó el convenio No. 007-DGSM-2015 de 2015, que corresponde a la implementación de los desarrollos de la Fase 2 del Proyecto de Vertical Salud, por valor de \$19.365.000.000, que representa el 62,7% del valor total de los convenios suscritos en vigencias anteriores y que se encontraban en ejecución en la vigencia auditada. , al igual que la Fase I sin liquidar, no obstante que fue contratada la Fase III.

Se realizó visita de verificación de la implementación y funcionamiento de los diferentes módulos que hacen parte del software de la Solución Vertical Salud para el Sistema de Información de Sanidad Militar (SISAM) concluyendo que es adecuada y cumple con la finalidad de un sistema integrado de información, el cual se encuentran operando adecuadamente; su utilización es continua y los usuarios manifiestan su buena percepción respecto a funcionalidad y utilidad de los diferentes módulos.

¹ Fuente: *Plan Estratégico Institucional –Versión de septiembre de 2015*

Ole

Del proyecto denominado impulso al desarrollo de aplicaciones móviles APPS.co, CODALTEC celebró el convenio 1129 de 2016 con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por \$20.800.000.000 y el 26 de diciembre el Ministerio giró \$3.095.176.000, de manera que la gestión de la Corporación se limitó a la suscripción de los contratos 159, 160 y 161 del 27 de diciembre 2016, que habían sido adjudicados por MINTIC – FONTIC y a realizar los desembolsos de los anticipos a los contratistas por un monto total de \$1.541.397.648, quedando pendiente la ejecución de los objetos contractuales para la vigencia de 2017.

2.1.1.3 Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios

Durante la etapa de planeación de los procesos de adquisición de bienes y servicios se evidenciaron deficiencias en la realización de los estudios de mercado, así como en la elaboración de la justificación de la necesidad, oportunidad y conveniencia de contratar, que sumado a la adjudicación de contratos sin el cumplimiento de requisitos y la falta de publicidad de los procesos en la página Institucional y en la página Estatal –SECOP, que tiene como finalidad entre otras, servir de fuente de información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, se vulnera los principios de la gestión administrativa consagrados en el artículo 209 de nuestra Carta Magna, así como de la contratación Estatal, en especial el de transparencia y selección objetiva.

La inobservancia del principio de publicidad y la contratación directa la justifican en el artículo 78 del Decreto 1510 de 2013 y en el Manual de Contratación de Codaltec, bajo el argumento que los procesos contractuales están relacionados con bienes y servicios del Sector Defensa, así como de ciencia y tecnología, cuando en la realidad las compras y las obras contratadas no se ajustan a los criterios de un elemento como reserva para la defensa de la Nación, tales como la renovación de licencias, equipos de cómputo, monitores, cámaras USB, proyectores, sistemas de audio – audífonos, circuitos cerrados de TV, tarjetas de video, cables, cargadores de batería, adecuación de aulas y salones, entre otros.

Las actividades de supervisión, seguimiento y control de los funcionarios y contratistas de la Corporación se limitan a la transcripción de los informes de los contratistas, quienes a su vez hacen lo mismo de los estudios previos y de los contratos, por lo que en los expedientes contractuales no se incluye ninguna evidencia de las actividades de supervisión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en su manual interno de contratación y los contratos.

Se observaron debilidades en el proceso de supervisión respecto al cumplimiento en el pago de la Seguridad Social por parte de los contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 - Control a la evasión de

los recursos parafiscales de la Ley 789 de 2000, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

Respecto a la Gestión Documental, se evidenciaron fallas en la organización del archivo físico de los procesos contractuales, encontrando que en algunos casos los expedientes contienen documentos sin referenciar, oficios sin número ni radicado y carencia de códigos de tabla de retención documental.

2.1.1.4 Rendición de la Cuenta

El Representante Legal de la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa "CODALTEC", rindió la cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal del año 2016, con fecha 06 de marzo de 2017, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 7350 de 2013.

2.1.1.5 Avance, cumplimiento y efectividad Plan de Mejoramiento

De los 25 hallazgos establecidos en la auditoría a la vigencia anterior la Corporación proyectó 60 acciones de mejora tendientes a subsanar las deficiencias, arrojando al 15 de marzo de 2017 un cumplimiento en la implementación de las acciones preventivas y correctivas del 77% y un avance del mismo del 63%; no obstante, una vez culminado el proceso auditor se concluye que se encuentran 3 acciones vencidas en términos y sin avance alguno; parcialmente cumplidas 19 y se encuentra algunas acciones de mejoramiento que al cierre de la auditoría se reportan como cumplidas y sin embargo, su implementación no subsana las deficiencias detectadas por la CGR.

2.1.2 Control de Resultados

El componente Control de Resultados obtuvo una calificación de 85,00 puntos que la ubica como Favorable. Para su evaluación se tuvo en cuenta el Plan Estratégico Corporativo 2015-2018, el Plan de Acción 2016, los procesos de ejecución de los proyectos, convenios y contratos celebrados por la Corporación durante la vigencia auditada, donde se evidenció que la gestión de la Corporación está sujeta en gran medida a la celebración de convenios y a la correspondiente asignación o transferencia de recursos de acuerdo a lo pactado en los mismos.

2.1.3 Legalidad

El componente Control de Legalidad obtuvo una calificación de 68,75 puntos que la ubica como Desfavorable. Para su evaluación se tuvo en cuenta el cumplimiento de las normas externas e internas aplicables a la Entidad, verificadas en el análisis a los proyectos, convenios y procesos relacionados

con la ejecución de recursos. En la evaluación de la Gestión Contractual de la Corporación, se detectaron hallazgos con presunta incidencia disciplinaria, que se incluyen en el presente informe, en los cuales se evidenció el incumplimiento de la normatividad que regula a la Corporación.

2.1.4 Gestión Financiera, Contable y Presupuestal

Se evaluó la gestión financiera adelantada por la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa "CODALTEC", con los recursos disponibles y dictaminó sobre la razonabilidad de las cifras reveladas en los Estados Financieros de la vigencia de 2016.

2.1.4.1 Gestión Financiera y Contable

Codaltec es una entidad Estatal de derecho privado y sin ánimo de lucro, clasificada por la Contaduría General de la Nación como entidad de Gobierno, se rige por el Régimen de Contabilidad Pública adoptado en la Resolución 354 de 2007, para la implementación de las normas internacionales de información financiera aplica los plazos fijados en la Resolución 693 de 2016; la Corporación registra la información financiera en el sistema contable SIIGO oficial a través del cual se evaluó la revelación, reconocimiento y realidad económica y jurídica de la contabilidad de los hechos económicos que fueron relevantes en la vigencia 2016, mediante la verificación de los registros y saldos de las cuentas del Balance del Activo: Efectivo y equivalente, Inventarios - productos en proceso, que representan el 91,64% del total de los Activos; del Pasivo: Recursos Recibidos en Administración que representan el 25,92% del Activo; del Patrimonio: la cuenta Capital suscrito y pagado, equivalente al 77,21% del Activo; se evaluó el 68,09% de los ingresos, representado en las cuentas Administración de Proyectos y Rendimientos Financieros; de los Gastos se evaluó el 65,37% constituido por los Gastos de Personal.

Efectivo y Equivalente

Se evidenció que a 31 de diciembre de 2016, Codaltec adeudaba el valor de \$286.345.042,36 al convenio especial de cooperación No. 07/2014, 2015, 2016 suscrito entre CODALTEC y la DGSM, para el desarrollo y parametrización del software del sistema de atención en salud militar fases I, II y III, por concepto de retenciones y gastos financieros no contemplados como costos en la ejecución del convenio, realizados por la entidad bancaria a la cuenta del proyecto desde marzo de 2015, situación que ocurre por deficiencias en los mecanismos de administración y contabilización de los recursos previstos en la cláusula 8ª del convenio. Frente a lo observado Codaltec reintegró el citado valor a la cuenta del proyecto, generándose un beneficio de auditoría.

Propiedad Planta y Equipo.

Codaltec en la vigencia 2016 disminuyó sus activos en \$1.202.797.052,80 por el registro en cuentas de orden deudoras de Control "Bienes entregados a terceros – propiedad planta y equipo", del simulador MARKAB que se encuentra en la Escuela de Caballería del Ejército Nacional de Colombia desde el 27 de enero de 2015, se observó que la Entidad no cuenta con el documento idóneo que soporte el registro contable, ya que transcurridos 2 años, los representantes legales no han suscrito el acto administrativo que evidencie la situación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes por el uso y tenencia del bien conforme a lo dispuesto en el numeral 3.7 de la Resolución 357 de 2008 de la CGN, y los artículos 2201 al 2220 del código civil, también se observó que el Ejército Nacional no tiene registrado el bien en los Activos ni en el Patrimonio como lo dispone el numeral 25 del manual de procedimientos de Contabilidad Pública, situación que ocasiona subestimación de la cuenta "167002" propiedad planta y equipo – equipos de computación de Codaltec en el citado valor equivalente al 3.92 % del activo, también ocasiona que el bien no se encuentre registrado en el activo y patrimonio del balance consolidado de la Nación

2.1.4.2 Gestión Presupuestal

La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa "CODALTEC", no recibe recursos del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento, no está sujeta a las disposiciones del estatuto orgánico de presupuesto – Decreto 111 de 1996 y demás normas reglamentarias.

La Entidad tiene reglamentado el manejo de los recursos propios con el Manual de Presupuesto, por medio del cual regula la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto; Codaltec dispone que, para el manejo de los recursos provenientes de entidades del orden nacional, departamental y municipal, aplica las disposiciones y procedimientos establecidos en los manuales de presupuesto de donde proceden.

El manual de presupuesto establece que los componentes del sistema presupuestal lo conforman el Plan Estratégico, Plan Financiero, el Presupuesto Anual y que los principios rectores del sistema presupuestario son Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja y Especialización.

Al respecto, se observó que Codaltec, en el proceso de programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2016, no elaboró el plan financiero como un componente del sistema presupuestal; las metas de ingresos del plan estratégico para la vigencia 2016 de \$30.012 millones, que garantizan la sostenibilidad de la Entidad, no guardan coherencia con las del presupuesto por \$23.200 millones; los ingresos se

presupuestaron por el valor de los recursos recibidos en administración para el desarrollo de convenios y no por el valor neto que le corresponde a la Entidad (cuotas de administración de proyectos); no se incorporó al presupuesto los saldos disponibles en bancos al inicio de la vigencia por \$933.551.872; el aplicativo informático utilizado para el registro y control presupuestal no fue operado adecuadamente. Lo observado en la gestión presupuestal de Codaltec, evidencia deficiencias en la programación, aprobación, modificación y ejecución de los recursos propios.

2.1.4.3 Opinión de los Estados Financieros

Con Salvedad

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, "Excepto por la subestimación de la cuenta "167002" propiedad planta y equipo – equipos de computación en \$1.202.797.052,80 equivalente al 3,92% del Activo, los Estados Financieros de la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa, presentan Razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado a 31 de diciembre de 2016, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

2.1.4.4 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia de Control Interno

En la evaluación del Sistema de Control Interno de la Corporación se obtuvo una calificación de 1,6 es decir con deficiencias, de acuerdo con las pruebas realizadas, teniendo en cuenta que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas, en algunos casos no mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos, por los hechos que se describen en el presente informe.

2.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República FENECE la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2016, con salvedades.

2.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 15 hallazgos administrativos, cuatro (4) hallazgos con presunta incidencia disciplinaria, dos (2) beneficios de auditoría en cuantía de \$286.662.362,36 y una solicitud de proceso administrativo sancionatorio.

2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad evaluada, deberá suscribir y presentar el respectivo Plan de Mejoramiento para los hallazgos incluidos en el presente informe, atendiendo lo establecido en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI – adoptado con la Resolución Orgánica de la CGR 7350 del 29 de noviembre de 2013, norma que regula las modalidades de cuentas, e informes, así como la forma, contenido, términos, prórrogas para su rendición. Sobre dicho Plan, la Contraloría General de la República no emite pronunciamiento; no obstante, será insumo para un próximo proceso auditor que adelante el órgano competente.

La Entidad tendrá un término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, para presentar el plan de mejoramiento.

Bogotá, D. C,



IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA

Contralora Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad

DVF: Luis Francisco Balaguera Baracaldo 
Supervisor: Dora Isabel Bernal Mora 
Supervisor Encargado: Nelson Leonardo Sepúlveda Flórez.
Equipo de Auditoría.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

Con base en las conclusiones y hallazgos relacionados en este informe, la Contraloría General de la República, a los recursos transferidos y/o administrados por la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – CODALTEC, a través de los convenios suscritos con diferentes entidades del estado, para el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, conceptúa que la gestión de la Corporación es **favorable**, como consecuencia de la calificación ponderada de 83,40 resultante de ponderar los componentes que se relacionan en la siguiente tabla y se explican a continuación:

Tabla N° 1. Calificación de Gestión y Resultados

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	Factores Mínimos	Ponderación Sub-componente	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente
Control de Gestión	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad	Procesos Administrativos	15%	12,45	20%
		Indicadores	25%	21,56	
		Gestión Presupuestal y Contractual	35%	27,56	
		Prestación del Bien o Servicio	25%	22,19	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN			100%	83,76	16,75
Control de Resultados	Establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en un período determinado.	Objetivos misionales	50%	46,88	30%
		Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos	50%	38,13	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS			100%	85,00	25,50
Control de Legalidad	Establecer aplicación normativa en las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole.	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	100%	68,75	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD			100%	68,75	6,88
Control Financiero	Establecer si los Estados Financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y sus cambios en su situación financiera	Razonabilidad o Evaluación Financiera	100%	90,00	30%
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO			100%	90,00	27,00
Evaluación del Control Interno 10%	Obtener suficiente comprensión del sistema de control interno o de los mecanismos de control.	Calidad y Confianza	100%	72,80	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO			100%	72,80	7,28
CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA					83,40

Fuente. Calificación Equipo Auditor

OK

3.1.1. Gestión

3.1.1.1 Planes Programas y Proyectos

- **Plan Estratégico 2015-2018**

Como resultado de la alineación de la Misión y la Visión de CODALTEC, se establece el Plan Estratégico para el periodo 2015-2018 como parte de la estructura del Ministerio de Defensa, con los objetivos y estrategias del Gobierno Nacional a través del *Plan Nacional de Desarrollo –PND 2014-2018. “TODOS POR UN NUEVO PAIS”*.

De conformidad con lo evidenciado, para la definición de este Plan Estratégico se realizó un análisis del Plan Nacional de Desarrollo, en el sentido de identificar cuáles de sus estrategias transversales apuntan al Sector Defensa, a la Ciencia y Tecnología, la empresa nacional y por supuesto al Grupo Social y Empresarial para la Defensa “GSED”; partiendo de este punto, alinearon y orientaron los objetivos estratégicos de la Corporación hacia uno o más de los objetivos y estrategias establecidas por el Gobierno Nacional en el PND, “TODOS POR UN NUEVO PAIS”.

“La primera brecha se cerrará con cinco objetivos estratégicos, mediante el desarrollo de las diferentes estrategias definidas para cada uno de ellos. Estrategias que se consolidaran con objetivos específicos, medidos a través de metas auto propuestas, que definen la realización de los proyectos que espera desarrollar cada día la Corporación”⁽²⁾.

En el documento del PEC se puede observar la descripción de las estrategias de cada uno de los objetivos, donde se resalta que “...la política de desarrollo productivo está enfocada en incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo, en cuanto se producen productos más complejos y especializados, se pueden generar mayores ingresos y empleos calificados”.⁽³⁾

En la siguiente gráfica y Tabla se detallan las cinco perspectivas propuestas por la Corporación para el periodo 2015-2018, con las cuales se concreta el objeto social de la Corporación:

² Fuente: *Plan Estratégico Institucional –Versión de septiembre de 2015*

³ Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – PND. “Todos por un nuevo País”, 5. Estrategias transversales A. Competitividad Estratégica e Infraestructura Estos ejes prioritarios son: i) Ciencia, tecnología e innovación.

Gráfico No. 1 - Plan Estratégico de CODALTEC

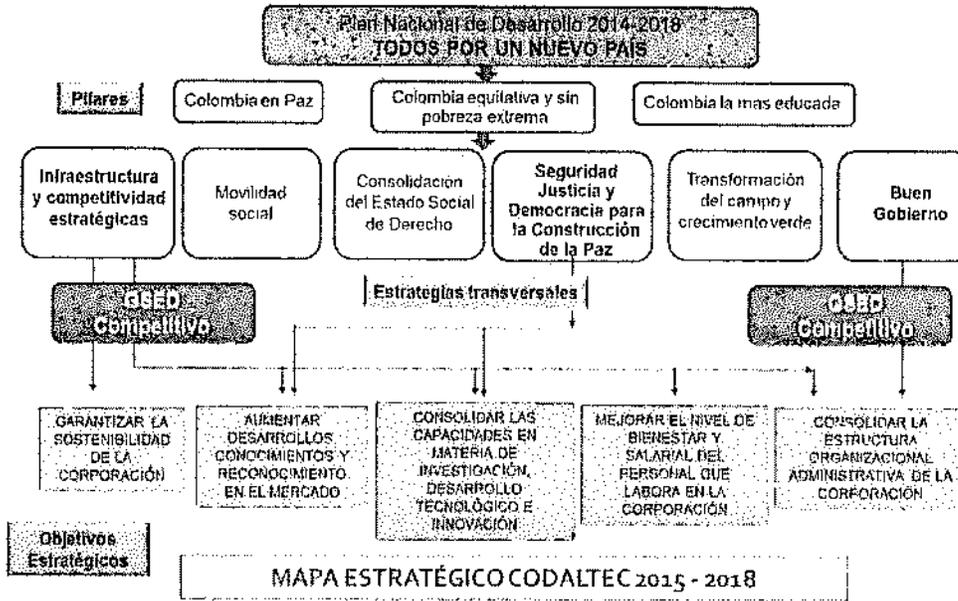


Tabla N° 2. Esquema Plan Estratégico 2015-2018

Objetivos estratégicos	Estrategias	Meta cuatrienio
1. Garantizar la Sostenibilidad de la Corporación	1. Administrar el Desarrollo Tecnológico de los Productos Propios de las Fuerzas	Generar ingresos por valor de \$106,053 millones de pesos en proyectos de desarrollo, convenios y venta.
2. Aumentar Desarrollos, Conocimientos y reconocimiento en el Mercado	1. Generar Nuevos Desarrollos para las Fuerzas o la Industria de Simuladores	Desarrollar un software de Sistema de Salud en 3 fases; Desarrollar un simulador de torreta de tiro 4x4, Desarrollar un centro de simulación 8x8 y réplica; Desarrollar Simulador Tiro PONTAL y réplicas; Desarrollar un centro comando y control C4 para la Ciudad de Vcto. y réplica; Desarrollar un Software para CREMIL; Realizar la depuración base de datos CREMIL; Proyecto adicional modelado y simulación y Proyecto Adicional Software.
	2. Generar Nuevos Desarrollos para las Fuerzas o la Industria de Sensores	Desarrollar dos radares de defensa de punto para la FAC; Desarrollar 5 radares para protección de infraestructura crítica; Integrar el radar de vigilancia terrestre con sistemas complementarios de sensores para desarrollar el sistema de vigilancia para Infraestructura crítica; Realizar un proyecto de desarrollo conjunto con la ARC para el desarrollo de un sistema de vigilancia costero; Realizar un proyecto de desarrollo conjunto con la FAC para el desarrollo de un sistema de guiado de armamento.
	3. Escalamiento de Patentes y Desarrollos Centros de Investigación Fuerzas	Realizar 3 procesos de vigilancia y valoración tecnológica del prototipo y estudio de mercado.
	4. Administrar el Desarrollo Tecnológico de los Productos Propios de las Fuerzas	Gestionar y administrar el proceso de desarrollo de 5 proyectos desde sus inicios. Manejo de los Recursos, de los cuales se hace todo el proceso de intervención, acompañamiento empresarial, jurídico y comercial.
3. Consolidar las Capacidades en materia	1. Generar Conocimientos a través de los Proyectos de Investigación, Desarrollos Tecnológicos e Innovación.	Desarrollar conocimientos y capacidades en plataformas de movimiento.
	2. Fomentar el desarrollo de proyectos de innovación en la región	Desarrollo proyectos con la industria local.

OK

de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación	3. Generar conocimientos de alta tecnología en el área de sensores	Desarrollar proyectos de investigación.
	4. Generación de desarrollos tecnológicos endógenos en el área de simulación	Desarrollo de proyectos tecnológicos endógenos.
	5. Estructurar el centro de desarrollo tecnológico	Formulación de los procesos para la consolidación del centro de desarrollo tecnológico.
4. Mejorar el nivel de bienestar y salarial del personal que labora en la Corporación	1. Mejorar salarios y bienestar conforme al aumento de ingresos del negocio en diferentes sectores.	Asignación de salarios competitivos acorde a las actividades de conocimiento desarrolladas, Definición del mecanismo y procedimiento para entrega bonos de productividad o bonificaciones (incluido en el manual de acreencias y posterior implementación) y Estructurar el Plan de Incentivos del personal de CODALTEC.
5. Consolidar la estructura organizacional administrativa de la Corporación	1. Aumentar la planta de personal operativo y administrativo.	Elaborar estudio de necesidades y asignación del personal y posterior implementación.
	2. Implementar herramientas que permitan medir y evaluar el desarrollo tecnológico y financiero.	Implementación de los indicadores de medición desarrollo tecnológico y financiero
	3. Definir roles y responsabilidades	Actualización de Manuales de funciones, procesos y procedimientos
	4. Desarrollo y crecimiento Sede conforme aumenten los proyectos	Estudios y Diseños licencias y permisos - Construcción de la sede de la Corporación en Villavicencio y laboratorios.

Fuente CODALTEC

• Plan de Acción 2016

Las diferentes estrategias establecidas para cada uno de los Objetivos Estratégicos, se desarrollan mediante proyectos o iniciativas estratégicas que se hacen realidad a través de objetivos específicos que corresponden a los planes operacionales o de acción de la organización.

En concordancia con el Plan Estratégico 2015-2018 se establece el Plan de Acción para la vigencia de 2016 con un total de 19 metas de las cuales se evidencia un cumplimiento parcial del 49%, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla N° 3. Plan de acción 2016

Perspectiva	Objetivos Estratégicos 2015 - 2018	Justificación	Estrategias	Metas	Avance
1	Garantizar la Sostenibilidad de La Corporación	Auto sostenibilidad financiera de la Corporación	Aumentar los ingresos a través de Desarrollo Tecnológico Simuladores y Software.	1	63%
2	Aumentar Desarrollos, Conocimientos y Reconocimiento en el Mercado	Crecimiento, Auto sostenibilidad financiera y consolidación de la Corporación	1. Generar Nuevos Desarrollos para las Fuerzas o la Industria Simuladores. 2. Generar Nuevos Desarrollos para las Fuerzas o la Industria Sensores. 3. Escalamiento de Patentes y Desarrollos Centros Investigación Fuerzas. 4. Administrar el Desarrollo Tecnológico de los Productos Propios de las Fuerzas	7	66%
3	Consolidar las capacidades en materia de investigación, desarrollo tecnológico e Innovación	Se requiere fortalecer capacidades necesarias para el desarrollo de bienes y servicios de las unidades de negocios	1. Generar conocimientos a través de los proyectos de investigación, desarrollos tecnológicos e innovación. 2. Fomentar el desarrollo de proyectos de innovación en la región. 3. generación de desarrollos tecnológicos endógenos en el área de simulación. 4. Estructurar el Centro de Desarrollo Tecnológico.	6	17%

OK

4	Mejorar el nivel de bienestar y salarial del personal que labora en la Corporación	Mejorar la calidad de vida y de trabajo del personal así como evitar las fugas de conocimiento	Mejorar salarios y bienestar conforme aumento ingresos negocio en diferentes sectores.	2	100%
5	Consolidar la estructura organizacional administrativa de la Corporación	Incrementar y fortalecer el talento Humano	1. Aumentar la planta de personal operativo y administrativo. 2. Definir roles y responsabilidades. 3. Desarrollo y crecimiento sede conforme aumenten proyectos.	3	38%

Fuente CODALTEC

- La Perspectiva No. 1 consistente en Garantizar la Sostenibilidad de la Corporación se cumplió en un 63% en razón a que en el Plan de Acción proyectaron ingresos por \$23.200.000.000 provenientes del convenio 1129 de 2016 con el Ministerio de las TIC's – FONTIC para el desarrollo de actividades de la iniciativa semilleros de investigación Apps.co, así como de los proyectos de Vertical Salud en sus Fases 2 y 3, donde en su conjunto solamente recibieron \$14.638.000.000 lo cual muestra que no solamente no se cumplió la meta del recaudo, sino también la dependencia que tiene la Corporación de las entidades del Estado; en el caso concreto del Ministerio de las TIC's y de la Dirección General de Sanidad Militar "DGSMM".

El resultado de la evaluación de estos proyectos se desarrolla en el capítulo 3.1.1.2 Gestión de Producción de Bienes y Prestación de Servicios del presente informe.

- La Perspectiva No. 2 - Aumentar desarrollos, conocimientos y reconocimiento en el mercado tenía 7 metas de las cuales solo se cumplió una al 100%, consistente en gestionar y administrar el proceso de desarrollo de 5 proyectos desde sus inicios. Tres se cumplieron parcialmente al 31 de diciembre de 2016, como son: Desarrollar un software de Sistema de Salud; Desarrollar dos radares de defensa de punto para la FAC y Realizar 3 procesos de vigilancia y valoración tecnológica del protipo y estudio de mercado. De otra parte, las acciones relacionadas con los programas de simulación para la Refinería LLANOPETROL y el Desarrollar de un Simulador de Torreta de Tiro no se cumplieron, por lo que la Perspectiva arroja un porcentaje de cumplimiento consolidado del 66%.

- La Perspectiva No.3 – Consolidar las capacidades en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación se cumplió en un 17%, si se tiene en cuenta que de las 6 acciones propuestas solamente se cumplió la acción relacionada con "Formulación de los procesos para la consolidación del centro de desarrollo tecnológico"; de las 5 restantes se reporta un avance del 0% y lo atribuyen a la falta de asignación de recursos.

- La Perspectiva No.4 - Mejorar el nivel de bienestar y salarial del personal que labora en la Corporación se cumplió al 100% por cuanto se reporta el correspondiente aumento salarial planeado de 18% en el personal

de ingenieros y personal de técnicos de la Corporación; además de la directiva de bienestar.

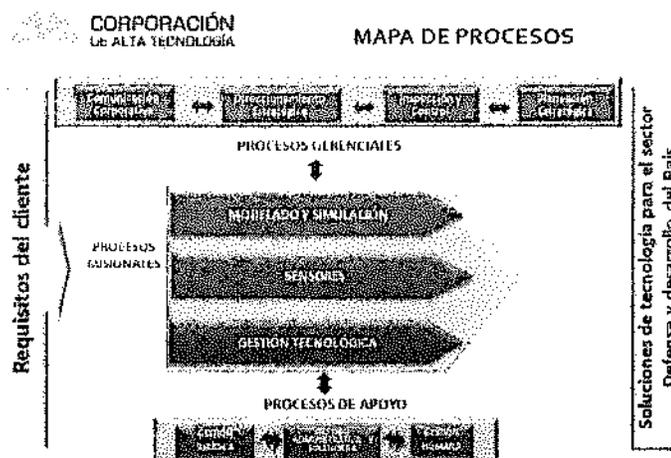
- De la Perspectiva No.5 - Consolidar la Estructura Organizacional administrativa de la Corporación se reporta un cumplimiento del 38% en el entendido que la Estrategia para aumentar la planta de personal administrativa y operativa reporta el correspondiente estudio de necesidades para la asignación del personal y posterior implementación con un avance del 50%. De la misma manera, la estructuración del manual de procesos y procedimientos que está en revisión con avance del 63%. Sin embargo, la meta relacionada con la "Construcción de la Sede de la Corporación en Villavicencio y los laboratorios", no registraron avance alguno.

3.1.1.2 Gestión de Producción de Bienes y Prestación de Servicios

Para comprender la estructura de la Corporación se presenta a continuación el Mapa de Procesos del cual se resaltan las siguientes áreas, en las cuales el Equipo Auditor focalizó su atención en el proceso de vigilancia fiscal toda vez que están directamente relacionadas con la "Producción de Bienes y Prestación de Servicios", así como con la "Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios" a través de los procesos contractuales para la ejecución de los proyectos que se desarrolla a través de los 3 procesos misionales, así:

- **Procesos Gerenciales:** Direccionamiento Estratégicos y Planeación Estratégica
- **Misionales:** Modelado y Simulación, Sensores, Gestión y Tecnología
- **Procesos de Apoyo:** Gestión Jurídica y Gestión Administrativa y Financiera

Gráfico N° 2 Mapa de Procesos CODALTEC



⇒ **Proyectos**

El cumplimiento de la gestión misional de CODALTEC se ha concretado a través de la suscripción de convenios interadministrativos con diferentes entidades del Estado Colombiano de orden nacional y territorial, de tal manera en el periodo auditado la Corporación reporta 376 registros presupuestales en cuantía de \$17.428.825.340 para dar continuidad a 13 proyectos, así:

Tabla N° 4. Convenios ejecutados durante la vigencia 2016

Proyecto	Valor RP	% en el total inversión	Cantidad de RP
V.S.F2	362.455.890	2,08%	41
V.S.F3	9.956.666.271	57,13%	238
Simulador	227.216.620	1,30%	9
Mando y Control	10.178.300	0,06%	5
Acti-FAC	267.087.943	1,53%	27
SIM Pro	188.940.000	1,08%	1
CEC4 PONAL	197.798.000	1,13%	3
ESCA JMC	188.496.799	1,08%	14
Convenio 1476	10.460.000	0,06%	9
Base de datos CREMIL	9.772.600	0,06%	11
CEC001	28.826.603	0,17%	7
Sensores	380.704.432	2,18%	3
Fonlic	5.600.221.883	32,13%	8
Total	17.428.825.340	100,00%	376

Fuente Equipo auditor

De otra parte, registran 15 convenios de las vigencias 2013 - 2015 por \$61.659.881.803, más USD13.919.168,26, que a 2016 habían sido liquidados o se encontraban en proceso de liquidación o ejecución distribuidos por vigencia así:

Tabla N° 5. Convenios liquidados por CODALTEC de otras Vigencias

Año	Cantidad	Valor pesos	Valor USD
2013	3	\$ 17.731.000.000,00	\$ 13.919.168,26
2014	4	\$ 13.032.629.048,00	0
2015	8	\$ 30.896.252.755,00	0
Total	15	\$ 61.659.881.803,00	\$ 13.919.168,26

Fuente: Información suministrada por CODALTEC.

En la vigencia de 2016 se suscriben 5 convenios por \$36.136.468.572, a saber:

Tabla N° 6. Convenios suscritos por CODALTEC - Vigencia 2016

Número	Contratante - cooperante	Objeto	Aporte de las partes
017-DGSM-2016 del 29 de abril de 2016	Dirección General de Sanidad Militar	Aunar esfuerzos para desarrollar y parametrizar la Tercera Fase del Software de la Solución Vertical de Salud para el Sistema de Información Integral de Sanidad Militar (SISAM)	Aporte DGSM - \$13.135.500.000 aporte CODALTEC - de industria
001 del 26 de mayo de 2016	Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana	Aunar esfuerzos para la gestión y administración de seis (6) actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI) que incluyen: Proyectos (I+D+i) y Actividades de Difusión, Divulgación y Promoción del SCTEI de La Fuerza Aérea Colombiana.	Aporte MDN-FAC: \$119.960.000. Aporte CODALTEC: en industria.
1129 del 18 de octubre de 2016	Ministerio de las TIC's - FONTIC	Prestación de servicios administrativos, técnicos, logísticos y demás relacionados que contribuyan al fortalecimiento, posicionamiento y ampliación de cobertura de la oferta de servicios de capacitación, acompañamiento y demás actividades relacionadas con el emprendimiento TIC que se brindan desde la iniciativa APPS.co.	Aporte MINTIC- \$20.800.000.000 Aporte CODALTEC: en industria
00011 del 28 de nov. de 2016	Policía Nacional - Dirección Nacional de Escuelas de	Aunar esfuerzo para la gestión y administración del proyecto de investigación de la Policía Nacional denominado "identificación y análisis de los riesgos psicosociales en el ámbito laboral, que inciden en la salud mental del personal uniformado de la Policía Nacional Fase 1 ajuste y medición del instrumento".	Aporte DINAE \$50.000.000. Aporte CODALTEC: en industria
002 del 19 de dic. de 2016	Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana	Aunar esfuerzos para la gestión y administración de cinco (5) actividades de Ciencia, Tecnología E Innovación (ACTI) que incluyen: proyectos de I+D+i y actividades que permitan fortalecer el SCTEI identificados como necesidades a resolver en las diferentes unidades y dependencias de la institución.	Aporte FAC - \$2.018.056.000. Aporte CODALTEC: en industria por valor de \$12.952.572
TOTAL			\$36.136.468.572

Fuente: Información suministrada por CODALTEC

Nota: Al cierre de la vigencia de 2016 ninguno de los 5 convenios había sido liquidado.

Las anteriores tablas muestran que CODALTEC, durante la vigencia de 2016, no solamente gestionó nuevos proyectos a través de convenios, sino que también liquidó 3 convenios y en proceso de liquidación y/o ejecución 12 que venían de vigencias anteriores.

En la muestra selectiva de 2016 se tomaron los Nos. 017-DGSM- Abril 29 de 2016, 001 - Mayo 26 de 2016 y 1129 - Octubre 18 de 2016 que ascienden a \$34.055.460.000 y que representan el 94,2% del total de los celebrados en esta vigencia.

De los convenios de otras vigencias, se tomó el No. 007-DGSM-2015 de marzo de 2015, que corresponde a la implementación de los desarrollos de la Fase 2 de la Solución Vertical Salud por valor de \$19.365.000.000, que representa el 62,7% del valor total de los convenios suscritos en vigencias anteriores.

Los convenios relacionados se revisaron transversalmente con los contratos tomados en la muestra selectiva⁴. El resultado de la revisión de los convenios se detalla a continuación:

- **Proyecto Vertical Salud**

El proyecto Vertical de Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, surge con el fin de implementar una solución que apoye la toma de decisiones y facilite el cumplimiento de las labores dentro del Sistema Integral de Información de Sanidad Militar (SISAM).

El proyecto cubre los procesos relativos a la prestación del servicio en los Establecimientos de Sanidad Militar – ESM, procesos relativos al asegurador por parte de la Dirección General de Sanidad Militar y procesos especiales que contribuyen a soportar el cumplimiento de la misión en la prestación de servicios de salud en las operaciones y del servicio integral de salud a los afiliados y sus beneficiarios.

Objetivo, satisfacer las necesidades en materia de servicio integral de salud de los usuarios del SSFM, garantizando la información de salud completa, integrada y actualizada de sus usuarios, soportada en una infraestructura tecnológica que brinde acceso rápido y eficiente, que permita la trazabilidad de los servicios de salud prestados y favorezca la toma de decisiones a través de la generación de informes e indicadores, para mejorar la calidad en la prestación de los servicios en salud.

Dada la magnitud y complejidad del proyecto, su implementación se ha desarrollado de manera escalonada o en fases, procurando que en cada una de ellas se obtengan productos o procesos funcionales que año a año se irán integrando, para que en el mediano plazo logre consolidarse el 100% de la vertical de salud requerida por la Dirección General de Sanidad Militar.

Que los costos previstos para la totalidad del proyecto según lo indicado en el documento estudios previos para la Segunda Fase del software de la Solución Vertical de Salud, corresponden por fase de la siguiente manera.

⁴ Para el caso del convenio No. 007-DGSM-2015 que corresponden a adiciones y pagos durante la vigencia de 2016 solo se tuvo en cuenta el proceso de liquidación de la Fase 2 toda vez que la fase precontractual y contractual se analizó en la auditoría anterior.

Tabla N° 7. Presupuesto para el desarrollo del Proyecto Vertical Salud

Año Implementación	Fase	Valor
2014	Primera Fase	5.000.000.000
2015	Segunda Fase	19.000.000.000
2016	Tercera Fase	21.000.000.000
2017	Cuarta Fase	21.500.000.000
TOTAL		66.500.000.000

Fuente: Documento Estudios previos cuyo objeto es el desarrollo y parametrización de la Segunda Fase del software de la Solución Vertical De Salud para el Sistema de Información Integral de Sanidad Militar (SISAM), a celebrarse entre la Dirección General de Sanidad Militar y la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa-CODALTEC.

Sin embargo, esta programación no se ha realizado de acuerdo con lo establecido en los convenios celebrados con la Dirección General de Sanidad Militar 007-DGSM-2014, 007-DGSM-2015 y 007-DGSM-2016, que corresponden a las Fases I, II y III, respectivamente, sumado por cuanto se han hecho modificaciones a los mismos y no han asignado los correspondientes recursos. Por ejemplo, la Fase III estaba prevista para realizar por \$21.000.000.000 y el convenio fue celebrado por \$13.135.500.000, de manera que en la actualidad se encuentran en la etapa de elaboración de la Fase complementaria y en los términos para dar liquidación a las fases anteriores.

⇒ **Vertical Salud I**

Durante la vigencia fiscal 2014 fue desarrollada la Fase I de la solución Vertical sin que para la vigencia 2016 se ejecutaran recursos ni liquidado el Convenio No. 007-DGSM-2014.

⇒ **Vertical Salud II**

Convenio: 007-DGSM-2015
Fecha: Marzo 04 de 2015
Tipo: Convenio Especial de Cooperación
Aunar esfuerzos para desarrollar y parametrizar la segunda fase de software de la solución vertical de salud para el sistema de información integral de sanidad militar (SISAM) que incluya: dar continuidad al módulo de prestación de servicios, módulo de seguridad, desarrollar procesos propios del asegurador, implementación de los desarrollos de la fase uno, adquisición y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la vertical salud, del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares"
Objeto:
Contratista: Dirección General de Sanidad Militar
Valor: \$19.000.000.000, incluidos impuestos
Plazo: A partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015
Adición: Otro Sí Modificatorio N° 08 de marzo 31 de 2016, en cuantía de \$365.000.000, y Plazo hasta el 30 de abril de 2016.
Estado Actual: En Liquidación

Para el 2015 se tenía previsto el desarrollo de Software en la Fase II que comprendería los siguientes ítems:

1. Aspectos Generales Fase II.
2. Afiliaciones.
3. Recaudo.
4. Portafolio de Servicios.
5. Sistema de Referencia.
6. Sistema Contrareferencia.
7. Proceso Autorizador.
8. Agendas.
9. Admisiones.
10. Continuidad a la Historia Clínica y sus Registros.
11. Atención Integral de Enfermería.
12. Continuidad Atención Integral del Paciente en Urgencias y TRIAGE.
13. Continuidad Atención Sala de Partos.
14. Atención integral en hospitalización

El convenio fue objeto de revisión y análisis en desarrollo del proceso auditor adelantado durante la vigencia 2015, en las etapas de planeación y en la ejecución de algunos contratos, de manera que en la presente auditoría fueron objeto de revisión y análisis el contrato 015 de marzo 10 de 2015 en cuantía de \$7.900.000.000, y el contrato 55 de junio 13 de 2015 en cuantía de \$1.386.181.812, de los cuales en el proceso de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios se presentaran los resultados.

⇒ **Vertical Salud III**

La Tercera Fase del Proyecto Vertical Salud se llevó a cabo mediante la suscripción del Convenio de Cooperación N°017 DGSM 2016 con la Dirección General de Sanidad, así:

Convenio:	007-DGSM-2016
Fecha:	Abril 29 de 2016
Tipo	Convenio Especial de Cooperación Para el desarrollo y parametrización de la tercera fase del software de la solución vertical de salud para el sistema de información integral de sanidad militar (SISAM) a celebrarse entre la Dirección de Sanidad Militar y la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa CODALTEC.
Objeto:	Aunar esfuerzos para desarrollar y parametrizar la tercera fase del software de la solución vertical de salud para el sistema de información integral de sanidad militar (SISAM) que incluya los componentes de implementación, desarrollo, infraestructura, soporte y mantenimiento.
Contratista:	Dirección General de Sanidad Militar
Valor:	\$13.135.500.000, incluidos impuestos
Plazo:	A partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de diciembre de

2016

Modificación *Modificadorio N° 01 de octubre 27 de 2016 y modificadorio N° 02 firmado el 15 de diciembre de 2016.*

Estado Actual: *En Liquidación*

El proyecto Vertical Salud en sus tres fases ha sido crucial para el sostenimiento de CODALTEC en razón a que con los recursos del proyecto durante la Vigencia 2016, se financió el 30,3% correspondiente a \$503.918.560 de los gastos de funcionamiento de CODALTEC. Además, el Convenio incluyó en los gastos de operación costos de funcionamiento por \$959.100.000, donde también sufragaron gastos como el arrendamiento de las sedes de Villavicencio, vigilancia, aseo y servicios públicos. De igual forma, durante las anteriores vigencias en las que se desarrolló la fase I y II también ha sido representativo el Proyecto Vertical Salud para el funcionamiento de la Corporación.

La Fase 3 contempló el desarrollo de los siguientes componentes, como continuación del desarrollo de las fases I y II:

1. El componente de desarrollo
2. El componente de implementación: El cual contiene el módulo Historia clínica electrónica fase I y II, Implementación del módulo del portafolio de servicios, agendamiento, referencia, contra referencia y autorizaciones, implementación del módulo de admisiones, Implementación del modulo de recaudo, implementación del módulo de afiliaciones en los CERAF.
3. El componente de Gestión del Cambio
4. El componente técnico el cual contiene:
 - El componente de Infraestructura tecnológica
 - El componente de seguridad de la información
 - El componente de soporte y mantenimiento

Al 31 de diciembre habían ejecutado \$5.234.739.693 representados en 92 contratos, de los cuales se analizaron en la muestra 16. El Convenio presentó dos modificaciones; la primera modificó los plazos de entrega y flujo de caja de la cuarta y quinta entrega programada y con la segunda, se modificó el plazo de la quinta y sexta entrega. Esta última con fecha del 28 de febrero de 2017, por lo que se desfaso del plazo inicial a 31 de diciembre de 2016.

Como resultado del análisis de la muestra no se presentaron observaciones relevantes excepto de un hallazgo por un sobre costo en la ejecución de un contrato el cual fue aceptado por la Entidad y reintegrado el monto como se detalla en el capítulo "Adquisición de Bienes" del presente informe. Además, se presentan observaciones recurrentes por deficiencias en control interno, como se detalla en el hallazgo N° 10 Mecanismos de Control Interno.

⇒ **Proyecto Impulso al desarrollo de aplicaciones móviles (APPS.CO)**

Esta es una iniciativa diseñada desde Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su plan Vive Digital para promover y potenciar la creación de negocios a partir del uso de las TIC, poniendo especial interés en el desarrollo de aplicaciones móviles, software y contenidos para lo cual CODALTEC celebró el convenio 1129 de 2016, así:

Convenio:	1129
Fecha:	18 de Octubre de 2016
Tipo	Contrato Interadministrativo de Administración de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación
Objeto:	El contrato tiene por objeto la prestación de servicios administrativos, técnicos, logísticos y demás relacionados que contribuyan al fortalecimiento, posicionamiento y ampliación de cobertura de la oferta de servicios de capacitación, acompañamiento y demás actividades relacionadas con el emprendimiento TIC y que se brindan desde la iniciativa Apps.co.
Contratista:	MINTIC - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC.
Valor:	\$ 20.800.000.000) M/cte. incluidos IVA y todos los impuestos a que haya lugar. Vigencia 2016: \$ 3.306.106.000 y 2017: \$17.493.894.000.
Plazo:	Desde su perfeccionamiento hasta el 29 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
Supervisor:	Asesora del Despacho del Ministro de las TIC's
Estado Actual:	En ejecución
Alcance:	

Fase Descubrimiento de Negocios TIC: Gestionar la implementación y desarrollo de las fases de "Descubrimiento de Negocios TIC" de la Iniciativa Apps.co, brindando un portafolio de servicios especializado en gerencia integral de proyectos, seguimiento financiero y revisión administrativa a la gestión técnica de las entidades aliadas.

Fase de Crecimiento y Consolidación de Negocios TIC: Gestionar la implementación y desarrollo de las fases de "Crecimiento y Consolidación TIC" de la Iniciativa Apps.co, brindando un portafolio de servicios especializado en gerencia integral de proyectos, seguimiento financiero y revisión administrativa a la gestión técnica de las entidades aliadas.

El monto del convenio 1129 se discrimina de la siguiente manera:

Tabla N° 8. Valor Convenio 1129 de 2016

Descripción	Valor
Descubrimiento de Negocios	8.006.960.000
Crecimiento y Consolidación	11.466.000.000
Gastos Administrativos 5,5%	1.144.000.000
IVA gastos de administración	183.040.000
Total	\$20.800.000.000

Fuente: Información suministrada por CODALTEC

Cláusula Quinta del Convenio 1129 de 2016 – Forma de Pago. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se comprometió a realizar un primer pago que debió desembolsarse el 26 de Octubre de 2016 por valor de \$3.306.106.000 correspondientes a \$3.095.176.000 para la Fase de Crecimiento y Consolidación y \$210.930.000 correspondiente a la administración del proyecto. De este primer pago CODALTEC recibió el desembolso el día 26 de diciembre por valor de \$3.095.176.000 que corresponde al recurso para la Fase de Crecimiento y Consolidación, quedando pendiente por desembolsar el valor correspondiente a la administración, así como el saldo restante pactado para la vigencia de 2017 por \$17.493.894.000.

Al cierre de la vigencia de 2016 CODALTEC celebró 7 contratos por valor de \$5.600.221.883, así:

Tabla Nº 9. Compromisos CODALTEC con cargo al Convenio 1129

Nro. Documento	Valor RP	Descripción
RP-193	36.000.000	Contrato 128-2016 prestación de servicios de asesoría legal
RP-197 y 260	37.474	Contrato 126-2016 adquisición de una póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil
RP-259	33.384.325	Compañía Aseguradora de Fianzas – Confianza. Adquisición de una póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.
RP-386	91.000.000	Contrato 143 - 2016 contratar los servicios personales profesionales de un ingeniero electrónico
RP-475	1.850.659.280	Contrato 159 de 2016 prestación de servicios especializados de acompañamiento en la ciudad de Bucaramanga.
RP-476	1.854.380.800	Contrato 160 de 2016 prestación de servicios especializados de acompañamiento en la ciudad de Bogotá.
RP-477	1.734.760.000	Contrato 161 de 2016 prestación de servicios especializados de acompañamiento en la ciudad de Medellín.

Fuente: Información suministrada por CODALTEC

Al 31 de diciembre de 2016 realizaron desembolsos por \$2.095.872.608 que equivale al 10% del Convenio.

De acuerdo con lo anterior, se tomó en la muestra selectiva los contratos 128, 159, 160 y 161 de 2016 que ascienden a \$5.478.800.080, que equivale al 97,78% de los compromisos de la vigencia de 2016, donde se resalta:

Los contratos 159, 160 y 161 de 2016 del 27 de diciembre de 2016, tienen por objeto la prestación de servicios administrativos, técnicos, logísticos y demás relacionados que contribuyan al fortalecimiento, posicionamiento y ampliación de cobertura de la oferta de servicios de capacitación, acompañamiento y demás actividades relacionadas con el emprendimiento TIC que se brindan desde la iniciativa Apps.co, por medio de alianzas, acuerdos u otros mecanismos que permitan la sinergia con entidades aliadas regionales en la ciudades de Bucaramanga, Bogotá y Medellín, respectivamente.

El Ministerio de las TIC y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizaron el análisis sobre la Pertinencia y Necesidad de la suscripción de los tres (3) contratos relacionados anteriormente y la correspondiente adjudicación, los cuales fueron firmados por el Representante Legal de CODALTEC, donde se estableció que la supervisión de los contratos sería ejecutada conjuntamente por CODALTEC y por el Asesor del Despacho del Ministerio de las TIC.

Para desarrollar las actividades propias de la fase de crecimiento y consolidación en su fase inicial se pactó con cada uno de los tres contratistas un pago anticipado de \$513.799.216, previa presentación del plan de trabajo, la estrategia de difusión de la convocatoria, los documentos que soportan la contratación de personal, administrativo, la disponibilidad de la infraestructura física y técnica, los cuales se realizaron al inicio de los contratos.

Tabla N° 10. Ejecución del Convenio 1129

Pagos realizados Fase Crecimiento y Consolidación	V/Contrato Entidad	VIParcial	VIPendiente	%Ejecución Presupuestal
Primer desembolso Bogotá- HubBOG	\$1.854.380.800	\$513.799.216	\$1.340.581.584	28%
Primer desembolso Bucaramanga- Consorcio SENECA Digital	\$1.850.659.280	\$513.799.216	\$1.336.860.064	28%
Primer desembolso Medellín- Socialatom	\$1.734.760.000	\$513.799.216	\$1.220.960.784	30%
Total	\$ 5.439.800.080	\$ 1.541.397.648	\$ 3.898.402.432	

Fuente: Información suministrada por CODALTEC

El segundo pago se pactó para el mes de abril de 2017 una vez fueran aprobados los informes financieros, técnicos y administrativos e igualmente, en los meses de julio, octubre y el quinto a la liquidación, de manera que del citado Convenio no se evidenció avance físico por el periodo auditado, habida cuenta que los contratos se firmaron el 27 de diciembre de 2016 y la

ejecución inició en el 2017 sin que al cierre de la auditoría se contara con el primer informe financiero, técnico y administrativo. El resultado o hallazgos de la revisión de los contratos relacionados anteriormente se describe en el capítulo de Adquisición de Bienes del presente informe.

⇒ **Proyecto Construcción Sede y Laboratorios CODALTEC**

El proyecto surge como iniciativa para que Codaltec tenga su propia Sede, donde la Alcaldía de Villavicencio se comprometió a aportar \$4.000.000.000, de los cuales ha girado \$3.000.000.000, con una ejecución de \$321.791.894 representados en los estudios, diseños, licencias, entre otros; generado rendimientos financieros por \$131.389.001.

Sobre este proyecto, llama la atención que el Director General de la Corporación, en sesión del Consejo Directivo realizada el 17 de marzo de 2016, solicitó autorización para cancelar unos compromisos pendientes de pago del proyecto denominado "*Pruebas de Equipos para Prototipo Radar Mediano*" por valor de \$1.966.174.805 y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas al Consejo Directivo, el Municipio de Villavicencio autorizó el traslado de la citada suma y al cierre de la vigencia de 2016 habían reintegrado a la cuenta del proyecto \$1.000.000.000, quedando pendiente \$966.174.805.

En el Objetivo Estratégico No. 5 del "PEC 2015 – 2018" se contempló la meta de la Construcción de la Sede de la Corporación en Villavicencio y laboratorios, para lo cual la Corporación adelantó el proceso No. CONCMER 01 de 2014 con el objeto de contratar los estudios y diseños, obtención de la licencia de construcción, y el 16 de octubre de 2014 se suscribió el contrato No. 027 por valor de \$186.180.800 con la empresa CFM INGENIERIA Ltda., el cual tuvo una adición por \$57.000.000, para un valor total de \$243.160.000, con el propósito de elaborar el siguiente paquete técnico para ejecutar durante el proceso constructivo de la sede de CODALTEC en Villavicencio, así:

- Diseño Arquitectónico
- Diseño Estructural
- Diseño Hidrosanitario
- Diseño Eléctrico
- Diseño de Redes
- Diseño Red Contra Incendios
- Estudio de Impacto Ambiental y Bioclimático
- Diseño de Red de Aires Acondicionados
- Diseño Inmobiliario
- Estudio de Especificaciones Técnicas de Obra
- Programación de Obra
- Cantidades de Obra

No obstante que el objeto contratado se recibió a satisfacción con fecha 26 de noviembre de 2014, no se tiene avance en la construcción de la sede por cuanto la licencia no fue autorizada por la Curaduría, debido a que la obra se piensa realizar en terrenos rurales de la Fuerza Aérea Colombiana "CACOM 2" de la ciudad de Villavicencio, por la modalidad de cesión del terreno en 1,6 hectáreas y por exigencias legales se requiere de 2,0 hectáreas como mínimo por tratarse de un sector rural, por lo que la Corporación y el Ministerio de Defensa están adelantando los trámites respectivos para lograr el cometido.

⇒ **Convenios en curso de Vigencias anteriores**

En la siguiente tabla se relacionan los convenios de vigencias anteriores al 2016 y que se encuentran pendientes de liquidar:

Tabla N° 11. Convenios Pendientes por Liquidar de Vigencias Anteriores

Convenio N°.	Contratante - Cooperante	Objeto	Aporte	Observaciones
001 25/11/2013	Ministerio de Defensa Nacional - MDN	"Proyecto Radar".	MDN \$3.371.000.000 CODALTEC \$3.000.000.000	En proceso de Liquidación.
017-DGSM-2014 24/01/2014	Dirección General de Sanidad Militar - DGSM	Parametrización y prueba piloto de la Fase 1 de la Solución Vertical de Salud	DGSM \$5.000.000.000. CODALTEC en industria	En proceso de Liquidación. El convenio finalizó en enero de 2015.
002 24/01/2014	Ministerio de Defensa Nacional - MDN	"Proyecto Radar"	MDN \$3.900.000.000. CODALTEC \$2.000.000.000	En proceso de Liquidación.
Sin Número 24/01/2014	Ministerio de Defensa Nacional - MDN	Administración de cuatro proyectos (I+D+I) de la fuerza pública seleccionados por el Ministerio de Defensa Nacional.	DGSM \$400.000.000 CODALTEC en industria	En proceso de Liquidación.
007-DGSM-2015 04/03/2015	Dirección General de Sanidad Militar	Segunda Fase de Software de la Solución Vertical de Salud para el Sistema de Información Integral de Sanidad Militar (SISAM)	DGSM \$19.365.000.000 CODALTEC - En Industria.	En proceso de Liquidación
001 10/11/2015	Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares de Colombia - Armada Nacional.	Modelo y simulador para la predicción de la propensión de la incorporación, que incluye, el análisis, diseño y desarrollo tecnológico de la solución del sistema de información para pronosticar la disposición a incorporarse a la institución.	Armada Nacional: \$201.000.000 CODALTEC: \$48.448.498 En Industria.	En proceso de Liquidación. El convenio se prorrogó hasta el 10 de noviembre de 2016.

Fuente: Codaltec

3.1.1.3 Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios

El proceso de contratación de la Corporación se basa en el Manual de Contratación Interno, en el cual se establece la aplicación del Estatuto General de la Contratación Pública, excepto para los contratos y convenios suscritos bajo la modalidad de Ciencia y Tecnología, así como para el sector defensa. Mediante ésta modalidad CODALTEC suscribe en la vigencia de 2016 un total de 163 contratos por \$17.153.985.130, para la ejecución de los Convenios firmados con otras entidades del Estado. Así:

Tabla N° 12 Contratación 2016 por Codaltec

Tipo de Contrato	Cant.	Valor
Arrendamiento	10	245.499.366
Prestación de servicio	113	15.012.309.454
Suministro	9	385.969.317
Compra - Venta	20	923.857.360
Consultoría	6	524.072.250
Inter administrativos	3	33.284.146
Obra	1	19.829.237
Mantenimiento	1	9.164.000
Desiertos	2	0
Total 2016	163	17.153.985.130

Fuente CODALTEC

Hallazgo N° 1 Requisitos y Documentos de verificación (D1)

Estudios Previos - Contrato 032 de 2016. Numeral 7 de la Justificación de la Necesidad de Contratar: "Teniendo en cuenta la modalidad contractual el contratista debe ser una persona natural, con título de profesional en Ingeniería Electrónica que acredite experiencia en investigación o en proyectos de ingeniería" (sic).

Estudios Previos - Contrato No. 084 de 2015. Necesidad de Contratar – Documentos de Verificación la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no sea inferior a siete (7) años contados a partir de la fecha de publicación del proceso.

Estudios Previos - Contrato No. 054 de 2015. Condiciones del contrato a celebrar

En los estudios previos y la justificación de la necesidad de la contratación se incluyen requisitos habilitantes que no son tenidos en cuenta al momento de la evaluación de las ofertas y para la adjudicación de los contratos, o en su defecto son establecidos por los contratistas en las cotizaciones que dan origen al inicio de las actividades precontractuales, dado que se presentan deficiencias administrativas y de control interno, que limitan o restringen la pluralidad de ofertas evidenciando falta de transparencia y selección objetiva en los procesos contractuales Tal es el caso de los contratos 032 de 2016, 084 y 054 de 2015, entre otros, así:

⇒ **Contrato 032 de 2016**

En los estudios previos que llevaron a la suscripción del contrato 032 de 2016 para la prestación de servicios personales como asesor en planeación estratégica, análisis de datos estadísticos y logística para apoyar la investigación y desarrollo del simulador de la torreta de tiro automatizada del vehículo ASV 4x4 se estableció como requisito habilitante experiencia profesional en proyectos de ingeniería y título profesional en Ingeniería Electrónica, requisitos que no acreditó el contratista, pues de acuerdo con la hoja de vida optó el título de Técnico Aeronáutico y se desempeñó como Jefe de Inspectores, inspector de control de mantenimiento C-208 y Jefe de la Subdirección de Planes y Proyectos de la Fuerza Aérea Colombiana.

No obstante lo anterior, el Jefe de la División de Modelado y Simulación, certificó que la persona a contratar tenía la experiencia e idoneidad para cumplir con el objeto del contrato y en la respuesta al hallazgo, *la Corporación informa que se cometió un error involuntario al solicitar como factores de selección: "...una persona natural, con título profesional en Ingeniería Electrónica...", toda vez que se tomó como base un modelo de estudio de conveniencia y oportunidad de un ingeniero electrónico omitiendo la eliminación de este aspecto. (sic); sin embargo, no ajustaron los estudios previos ni hicieron claridad alguna para continuar con el proceso.*

⇒ **Contrato No. 084 de 2015**

Para la celebración del contrato 084 de 2015, correspondiente al suministro de equipos y elementos de investigación para el desarrollo tecnológico del proyecto simulador de polígono de tiro para la Policía Nacional se exigió que la persona jurídica oferente debía demostrar que su duración no fuera inferior a siete (7) años contados a partir de la fecha de publicación del proceso, donde se genera incertidumbre sobre las razones por las cuales la Corporación exigió a los potenciales oferentes una vigencia tan amplia so pre- texto de requerir las garantías o mantenimiento, como bien lo afirman en la respuesta al hallazgo.

No obstante, se evidenció que el contratista no es fabricante de los equipos y elementos contratados y las garantías las fijan directamente los proveedores, como el caso de: los equipos de cómputo, monitores, cámaras USB, proyectores Epson, sistemas de audio – audífonos, circuitos cerrados de TV, tarjetas de video, cables, cargadores de batería, entre otros, para lo cual a la firma del contrato se exigió la presentación de las respectivas garantías establecidas en los estudios previos.

Al respecto la Corporación manifiesta que lo solicitado era que la persona jurídica no fuera a tener una duración inferior a siete (07) años, por cuanto los equipos adquiridos en caso de requerir alguna garantía o mantenimiento y que a futuro no se

fuera a ver perjudicados con una entidad que tuviera una vigencia muy reducida después de la terminación del contrato.

Finalmente, es oportuno señalar que la Evaluación Técnica realizada por parte del Cabo Primero riñe con la realidad, si se tiene en cuenta que solo se presentó una sola oferta y sin embargo, argumenta que se presentan 3 propuestas y que el factor o indicador de diferencia más notorio es el costo. Donde se debe indicar, de acuerdo con pronunciamientos de las altas cortes, las cotizaciones obtenidas en los estudios no se pueden comparar con las ofertas por tratarse de escenarios diferentes.

⇒ **Contrato No. 054 de 2015**

En el proceso precontractual que llevó a la suscripción del Contrato 054 de 2015, para la prestación de servicios profesionales especializados para apoyar el diseño, desarrollo de un software de interrelación, correlación y análisis que apoye el funcionamiento del Sistema de Mando y Control de la ciudad de Villavicencio, se observó que los estudios previos fueron elaborados con base a las exigencias de la firma contratista, basados en diferentes reuniones previas realizadas entre las partes, lo que sumado a que no existen invitaciones a otras firmas interesadas en ofertar, evidencia que no se garantiza los principios rectores de la Contratación Estatal.

Llama la atención que el común denominar en los Estudios Previos es la coincidencia con la cotización más económica, no solo en cuanto a valor se refiere, sino también a las exigencias de los potenciales contratistas, como son los plazos, forma de pago, entre otros.

La Corporación manifiesta que con el ánimo de mejorar sus procesos elaboró una nueva versión del Manual para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios por parte de CODALTEC, el cual se encuentra en proceso de aprobación por parte del Consejo Directivo, donde tuvo en cuenta criterios de selección y evaluación de ofertas, con el fin de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva.

En respuesta a lo observado por la Contraloría, la Corporación argumenta que se cometieron errores involuntarios al establecer los criterios de selección para el apoyo a la gestión, como el caso del ingeniero electrónico que no era necesario ese perfil y sin embargo, no ajustaron los estudios previos ni hicieron claridad alguna para continuar con el proceso.

En ese orden de ideas, la Contraloría no solamente evidenció que en los estudios previos y la justificación de la necesidad de la contratación se presenta vulneración a los principios rectores de la contratación Estatal, como el de transparencia y selección objetiva, sino también el de planeación.

Hallazgo N° 2. Exigencia de la Libreta Militar

Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento y Movilización, modificado por el Decreto Ley 2150 de 1995 en su artículo 111, señala que "Los colombianos hasta los 50 años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 (2 de mayo de 2016), las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo, pero la situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho pública.

El común denominador observado en los estudios previos y justificación de la necesidad de contratar, elaborado por las áreas misionales de la Corporación, es la exigencia de la presentación de la libreta militar como requisito para ofertar y firmar los contratos, lo cual es contrario a lo establecido en el Decreto Ley 2150 de 1995 en su artículo 111 que establece que para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el contratista tenga definida su situación militar. En tal sentido, las Entidades Estatales pueden corroborar y verificar el estado de la situación militar por medio de la oficina de la Jefatura de Reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia, lo cual se puede hacer a través del link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

Tal situación se presenta en los contratos No.032 de 2016, 084 de 2015, 159, 160 161 de 2016, entre otros.

Hallazgo N° 3. Consistencia Especificaciones Técnicas Mínimas

En el numeral 4.4 de los Estudios Previos que culminaron con la celebración del Contrato 115 de 2016, con el objeto de llevar a cabo la adecuación de tres salones en las instalaciones de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca" en el Cantón de Tolemaida se estableció que el monto a contratar sería de \$34.800.232 pero no se evidencia que la Corporación haya realizado unos estudios específicos previo a las solicitudes de cotización, de acuerdo con el objeto a contratar de tal manera que los potenciales oferentes tuvieran de primera mano las reglas claras y precisas sobre los ítems a ofertar, en aras de competir en igualdad de condiciones, con objetividad, neutralidad y claridad sobre las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas más favorables para los intereses de las Fuerzas Militares.

Es así como, en el numeral 4.2 Especificaciones Técnicas mínimas exigidas detallan los requerimientos o parámetros donde se resalta falta especificaciones de las dimensiones de los salones e ítems a cotizar.

Además que se indica que las obras civiles menores comprenden la remoción de los semi- muros actuales de los salones central y derecho, reubicación de la puerta salón derecho y construcción de una división en el salón central en semi – muros, la división contará con ventanería en vidrio templado de 10mm y una puerta de igual calibre, entre otras indicaciones que adolecen de referentes que permitan a los oferentes cuantificar las cantidades de materiales, remoción de materiales, entre otros vacíos que dejan al libre albedrío a los potenciales oferentes de ofertas las cantidades y especificaciones de los ítems, con lo cual se pone en riesgo los recursos estatales administrados.

En la siguiente tabla se presentan algunos ítems tomados de las cotizaciones que hacen parte de los estudios previos, donde se resalta que las cuatro firmas que participaron en el proceso presentaron ofertas diferentes. Es el caso de Camilo System que presentó la cotización con 22 ítems y la firma Prime- Domotics favorecida con el contrato un total de 13 ítems para realizar la misma obra civil, lo que muestra la falta de claridad en los Estudios Previos.

Tabla N° 13. Comparativa algunos ítems cotizados Contrato 115 de 2016

Cotización	1. Camilo System	2. Te.Con. SAS	3. Habitar y Modular SAS	4. Prime-Domotics
Aire 18000 B.T.U.		2,308.000	4.637.480	4.397.600
Aire 24000 B.T.U.	3.675.000	3.973.500	3.945.500	3.750.000
Aire 36000 B.T.U.	6.300.000			
Puerta vidrio templado 10mm *2,16*2	5.906.250 con accesorios	1.085.515		1.024.300
Lamina de vidrio templado 10mm * 0,94*1,30			2.947.230	
Acometida eléctrica	1.575.000			
Sistema Biométrico apertura puerta	2.362.500			
Repisa de exhibición		4.846.170	4.890.170	
APC Smart ups 3000va		2.683.380	2.687.780	2.555.600
Cerradura Digital		884.730	894.730	842.000
Organizador 6 módulos		1.615.425	1.655.425	4.615.400
4 mesas tipo escritorio		1.957.620	1.933.620	
Cableado estructurado		3.937.500	4.078,987	3.750.000
Canaleta plástica x 40 mts.	1.680.000			
2 Escritorios en L	3.018.750			
10 mesas tipo escritorio	5.906.250			
Estructura de División en DRYWALL				1.600.000
División central en vidrio templado				2,652.600

Fuente: Expediente contrato 115 de 2016

A manera de ejemplo, tenemos los equipos de aire acondicionado de 18000 B.T.U. donde la firma Camilo System no lo cotizó y a cambio ofertó uno de mayor potencia como es el de 36000 B.T.U., equipo que no fue ofertado por ninguno de los otros 3 oferentes; sin embargo, TE.CON.SAS cotizó un solo equipo de 18000 B.T.U., cuando Habitar - Modular SAS y Prime - Domotics cotizaron dos equipos. Así mismo sucede con otros ítems como se detalla en

la tabla anterior, lo que no permite realizar una comparación entre las ofertas para establecer cuál es la más favorable.

Tabla N° 14 Valor cotizaciones contrato 115 de 2016

Folio	Cotización	Valor
1	Camilo System	\$36.988.380
2-4	TE.CON.SAS	\$36.630.770
5-7	Habitar y Modular SAS	\$37.284.879
8-11	Prime- Domotics	\$34.800.232

Fuente: Codaltec – Contrato 115 de 2016

En respuesta a lo observado por la Contraloría, la Corporación argumenta que la Escuela Militar de Suboficiales directamente envió a las empresas las especificaciones técnicas para elaborar las cotizaciones, situación que estuvo precedida por una visita técnica, donde las empresas de primera mano tuvieron la oportunidad de verificar el sitio, tomar medidas y realizar las aclaraciones pertinentes, para el desarrollo del diseño y adecuación del laboratorio, lo cual no desvirtúa lo observado por la CGR, en el sentido que la falta de claridad y precisión al momento de solicitar las cotizaciones y de realizar los estudios previos llevó a diferencias en los ítems, cantidades y especificaciones cotizadas y ofertadas.

Hallazgo N° 4. Capacidad de los Oferentes

Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Artículo 10. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera - indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado (Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses) y Capacidad Organizacional.

En los estudios previos se omite contemplar aspectos relacionados con la evaluación de capacidad de los potenciales oferentes, en cuanto a experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y Capacidad Organizacional, desde luego al momento de adjudicar los contratos, por cuanto no se exige el Registro en el RUP, como tampoco contemplan factores de ponderación con el fin de garantizar la aplicación de los principios rectores de la contratación estatal y la selección objetiva, lo cual adicionalmente representa un riesgo para la Corporación y los recursos públicos administrados por eventuales incumplimientos de los contratistas y falta de capacidad de los mismos.

A manera de ejemplo, podemos citar el contrato 054 de 2015, donde se estipula que el contratista deberá realizar el proceso interno de selección de personal y el personal sería avalado por el supervisor asignado por la Corporación, lo que significa que al momento de la adjudicación no fue evaluada la capacidad del contratista y los profesionales especializados



OK

integrantes del equipo que apoyaría los servicios para apoyar el diseño y desarrollo del software de interrelación, correlación y análisis que apoye el funcionamiento del Sistema de Mando y Control ciudadano Villavicencio.

En la respuesta dada por la Corporación manifiestan que: "...con el ánimo de mejorar sus procesos elaboró una nueva versión del Manual para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios por parte de CODALTEC el cual se encuentra en aprobación por parte del Consejo Directivo, donde se tuvo en cuenta criterios de verificación y evaluación de ofertas, con el fin de establecer parámetros y de esta manera poder verificar la capacidad de los oferentes."

Hallazgo N° 5 Seguridad social (D2)

Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. Artículo 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Cláusulas Contractuales. Obligaciones del Contratista: ..., para los pagos el contratista deberá presentar la factura correspondiente con el acta de recibo a satisfacción parcial suscrita por el supervisor del contrato y certificación en que conste que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002.

Manual de Contratación de Codaltec – Versión de septiembre de 2013. Actividades de Seguimiento y Vigilancia de Naturaleza Financiera y Contable - Numeral 20.1.3: Verificar que los contratistas se encuentren al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando a ellos haya lugar.

El control a la evasión del pago de las obligaciones parafiscales establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no se está ejerciendo cabalmente por

parte de los supervisores, habida cuenta que los contratistas no reportan o entregan a Codaltec evidencias sobre el personal vinculado a las actividades contractuales, de tal manera que sirva de base para determinar los correspondientes aportes o pagos al sistema de seguridad social, lo cual representa un riesgo no solamente para los empleados, sino también para el empleador o contratista y para la Corporación en calidad de contratante. En ese sentido, se resaltan los siguientes contratos:

⇒ **Contrato No. 054 de 2015**

Que tiene por objeto la prestación de servicios profesionales especializados para apoyar el diseño, desarrollo de un software de interrelación, correlación y análisis que apoye el funcionamiento del sistema de mando y control de la Ciudadano de Villavicencio, se pactó dentro de las obligaciones que el contratista debía realizar un proceso interno de selección de personal que sería avalado por el supervisor asignado por la Corporación; no obstante el contratista no presenta la hoja de vida o el listado de los profesionales que participaron en el proyecto, de tal manera que en el expediente contractual no reportan evidencias sobre la obligación atribuida al contratista y al supervisor.

Dentro de las obligaciones establecidas en la Cláusula Quinta del contrato, se resalta que el contratista debía conformar un equipo de trabajo mínimo de once (11) personas con dedicación de acuerdo a los tiempos estipulados en las especificaciones técnicas; según la respuesta a lo observado por la Contraloría, la Corporación manifiesta que en el proyecto participaron las 11 personas.

Sin embargo, es oportuno indicar que en el informe No.2 presentado por el contratista hace alusión al personal involucrado donde se evidencia que 7 profesionales que participaron en el proyecto no figuran en la planilla de autoliquidación. Pese a lo anterior, el Contador y el Revisor Fiscal certifican que el contratista cumplió con el art. 50 de la Ley 789 de 2002. De otro lado, el supervisor en los informes mensuales certifica igualmente que el contratista cumplió con lo correspondiente a lo estipulado en el contrato.

En ese sentido, la Corporación manifiesta que no se verificó si el personal que participo en la ejecución del contrato se encontraba afiliado de forma independiente, hecho que para el año 2016 conforme al Plan de mejoramiento suscrito se empezó a implementar.

⇒ **Contrato No. 110 de 2016**

Su objeto consistió en prestar apoyo tecnológico por parte del contratista a CODALTEC para el diseño, desarrollo e integración del control al simulador en la aeronave Cessna Caravanc-208B, se evidenció que en las 2 actas de recibo la Supervisora certifica que se verificó el pago de seguridad social,

OL

para lo cual argumenta que se adjunta la planilla de pago, cuando el contratista y la contadora certifican que no cuentan con personal contratado por lo que no incurren en obligaciones parafiscales y de seguridad social. Por tanto, no aportan copia de la hoja de vida de quienes ejecutaron la labor contratada y documento alguna sobre los aportes de seguridad social. Pese a que se cumplió el objeto del contrato, no se evidenció la contratación de personal y su correspondiente pago de Seguridad social.

No obstante lo anterior, argumentan que: *"Atendiendo lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se puede evidenciar que la persona jurídica DREAM HOUSE, de acuerdo a la certificación juramentada emitida por el Representante Legal y Contador, cumplió con lo dispuesto en esta norma referente a los aportes de seguridad social y parafiscales, hecho que en ningún momento se consideró por parte de la Corporación como un incumplimiento en este aspecto sino que por el contrario la persona jurídica estaba dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002,"*

Al igual que la respuesta dada por Codaltec al ítem anterior, se limitan a repetir lo observado por la Contraloría, por lo que se mantiene el hallazgo para que sea el operador disciplinable quien califique, toda vez que existe contradicción en lo dicho por el contratista y la contadora que certifica que no contrataron personal y por tanto no incurrieron en obligaciones parafiscales y de seguridad social.

⇒ **Contrato No. 115 de 2016**

Corresponde a una obra civil para la adecuación del laboratorio de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la Escuela de Suboficiales de Tolomaida, donde se observa que el contratista y la contadora certifican que no cuentan con personal contratado directamente por lo que no incurren en obligaciones parafiscales y seguridad social de manera que la Supervisora avala el pago al contratista sin el cumplimiento de este requisito establecido contractual y legalmente.

Argumentan que: *"La certificación de la contadora y el representante legal se realizó para el primer pago contra la entrega del diseño final del Laboratorio, actividad que al parecer no requirió de personal para su ejecución, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el pago final tal como lo certifica la contadora y el representante legal subcontrato a la empresa INGEMAQUINAS AYC LTDA".* En el expediente no se evidenciaron planillas de seguridad social.

⇒ **Contrato No. 152 de 2016**

Tiene por objeto la adecuación a la infraestructura de las oficinas de la División de Sensores de la Corporación, entre otros, donde se observa que el

contratista no aportó la relación del personal que laboró en la obra, como tampoco el supervisor lo indica en las actas de recibo a satisfacción.

La Corporación manifiesta que de acuerdo al Manual de Supervisión que se encuentra en estructuración, se realizarán acciones para el mejoramiento del contenido de estos informes y valor agregado.

Hallazgo N° 6 Supervisión Contractual (D3)

El artículo 3° de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, entre otros, los afines a moralidad, eficiencia y transparencia.

Artículo 83 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 establece de la Supervisión e interventoría contractual, que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Manual de Contratación - Versión 2 de 2013 - Capítulo III Actividades de seguimiento y vigilancia contractual sobre la gestión contractual de CODALTEC y liquidación de los contratos y convenios.

El Manual de Contratación de Codaltec en su numeral 15.31 señala que La "supervisión" es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato o convenio, que corresponderá realizar directamente a CODALTEC.

18.1 Son actividades de naturaleza administrativa las siguientes:

18.1.4 *Vigilar que las obligaciones contractualmente pactadas se cumplan dentro de los plazos pactados. En caso de no cumplirse aquellos, deberá informarse al Gerente o Subgerente sugiriendo las acciones correctivas o sancionatorias a que haya lugar.*

18.1.8 *Solicitar a los contratistas la presentación de los informes de gestión que se hayan pactado en el contrato o convenio.*

19.1 Son actividades de seguimiento y vigilancia de naturaleza técnica, las siguientes

19.1.1 *Verificar permanentemente la calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como la de los equipos utilizados para la ejecución del contrato, cuando sea del caso.*

19.1.4 *Verificar que el contratista cumpla con las normas técnicas mínimas requeridas para la ejecución del contrato.*

Actos de designación de supervisión, firmados por el Subgerente de la Corporación de Alta Tecnología, artículo 4° Parágrafo Único, Literal b) Remitir copia del informe establecido en el de esta cláusula a la oficina jurídica o quien haga sus veces en la Corporación.

Los informes de los supervisores se limitan a realizar un balance financiero del contrato con el fin de emitir la certificación para el correspondiente pago a

los contratistas y en algunos casos, a transcribir las obligaciones contractuales tal como las reportan los contratistas, por lo que es muy poco lo que se puede observar en los expedientes contractuales sobre la gestión realizada por los supervisores en cumplimiento de sus obligaciones, donde se resaltan los siguientes contratos:

- Contrato 032 de 2016. Los informes periódicos del Supervisor se limitan a una transcripción de las obligaciones pactadas en el contrato al igual que el contratista, y no se lista o describe, ni se soportan las actividades realmente realizadas por el contratista en cada periodo; no se evidencia la gestión del supervisor, en cuanto a contenido y valor agregado de aspectos técnicos, jurídicos, financieros presupuestales y de gestión, de conformidad con los principios de la gestión fiscal.
- Contrato 054 de 2016. En los estudios previos, especificaciones técnica mínimas exigidas, se detalla el personal y el tiempo de dedicación con que debía contar el contratista; sin embargo, no se evidencia gestión y seguimiento por parte del supervisor, hasta el punto que se desconoce el personal que participó en el proyecto; no obstante que en el contrato se señaló taxativamente que el proponente debía realizar el proceso de selección de personal que sería avalado por el supervisor con evaluaciones cuantas veces las requiera.
- Contrato 106 de 205. No se evidenció el cumplimiento a la Cláusula Quinta – Obligaciones del Contratista, quien estaba obligado a presentar la hoja de vida del personal de instructores expertos en la materia y con las certificaciones que los apruebe o avala como entidad autorizada para brindar y/o realizar capacitaciones de acuerdo al objeto contractual, las cuales debían ser aprobada por el supervisor.
- Contrato 115 de 2016. Los informes del contratista y del supervisor se limitan a transcribir textualmente los requerimientos y especificaciones de los estudios previos, lo cual no corresponde realmente con lo contratado y entregado. Por ejemplo, en los estudios previos se menciona que : *"...la capacidad del aire acondicionado debía ser mínimo de 12000 BTU"* ,se contrató un equipo de 18000 BTU y en los informes mencionan el equipo descrito en los estudios previos. Esta situación la atribuyen a errores de transcripción.
- Contrato 128 de 2016. Las actividades y obligaciones establecidas en el contrato las plasma textualmente la contratista y el supervisor en los informes mensuales lo que se convierte finalmente en una conjugación de verbos y no indican taxativamente la labor realizada por la asesora o abogada.

- Contrato 152 de 2016. De acuerdo con la información que reposa en el expediente contractual, la labor de supervisión se limita a la suscripción de las actas de recibo, terminación y de liquidación, pero no evidencia la gestión del supervisor en el seguimiento a las actividades realizadas por el contratista en la adecuaciones de la infraestructura de las oficinas de la División de Sensores de la ciudad de Villavicencio.

En consecuencia, la Corporación manifiesta que de acuerdo al Manual de Supervisión que se encuentra en estructuración, se realizaran acciones para el mejoramiento del contenido de estos informes y el valor agregado.

- Si bien es cierto, en los Contrato Nos. 10 y 143 de 2016, se encontraron informes firmados por el supervisor, una vez leídos se observó que son una transcripción del informe presentado por el contratista y por tanto, no se evidencia la gestión legal y contractual encomendada al supervisor.

- El contrato 55 de 2015 se adicionó en cuantía de \$30.661.812 y el contrato 62 de 2015 se adiciono en \$60.900.000 y prórroga tiempo un mes, sin que se observara en los expedientes el concepto técnico emitido por parte del supervisor, como lo señala el numeral 18.1.13 del Manual de Contratación - Versión 2 de 2013, en concordancia con literal e) del artículo 4° del acto de asignación de supervisión firmada por el Subgerente de la Corporación.

- Contratos 159, 160 y 161 de 2016⁽⁵⁾. La cláusula Trigésimo Tercera de los contratos establece que la supervisión será ejecutada conjuntamente por CODALTEC y por el Asesor del Despacho del Ministerio de las TIC - Apps.co, en los cuales se evidencia que la Supervisora de CODALTEC avaló el primer pago a cada uno a los tres contratistas por \$513.799.216 sin contar con el visto bueno de la Asesora del Ministerio de las TIC.

En el contrato 159 de 2016 el contratista no presentó el Plan de Trabajo, el Cronograma y los documentos que soportan la contratación del personal administrativo de acuerdo a las exigencias del contrato, requisito sine qua non no se podía autorizar el primer desembolso.

- Revisados los expediente de los contratos 15, 55 y 62 de 2015 no se encontraron los informes o evidencias de la gestión de los supervisores; de acuerdo a lo manifestado por la Corporación el seguimiento del desarrollo de

⁵ Los contratos tienen por objeto la prestación de servicios especializados de acompañamiento, entrenamiento, asesoría, mentoría y apalancamiento financiero, para la ejecución de la fase de crecimiento y consolidación de negocios TIC de la iniciativa APP's.co.



OL

las actividades realizadas y ejecutadas en cada uno de ellos era parte de su acervo contractual personal y por tanto no se encontraban dentro del registro contractual principal.

Se evidenció que en el contrato 160 de 2016 el contratista no aportó los documentos que soportan la contratación del personal administrativo y no obstante la Supervisora avala el pago.

Finalmente, se debe tener en cuenta la observación No. 5 sobre Seguridad social en donde se registran las falencias presentadas por parte de los contratistas y los supervisores.

En respuesta a lo observado por la Contraloría, la Corporación manifiesta que atendiendo la observación planteada por la CGR implementará las medidas necesarias para publicación de los contratos de manera oportuna. De acuerdo al Manual de Supervisión que se encuentra en estructuración, se realizarán acciones para el mejoramiento del contenido de estos informes y valor agregado.

Con base en lo anterior, se evidencian deficiencias en los mecanismos de supervisión y control en la ejecución de los contratos, en contravención a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 y la normatividad interna de la Corporación.

Hallazgo N° 7 Del Principio de Publicidad (D4)

Constitución Política de Colombia - Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 1437 del 2011 artículo 104. "PARÁGRAFO..., se entiende por entidad pública todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%".

Sentencia C-012 del 23 de enero de 2013. "Uno de los elementos esenciales del debido proceso es el principio de publicidad. Los artículos 209 y 228 de la C.P., lo reconocen también como uno de los fundamentos de la función administrativa. La jurisprudencia ha considerado que este principio no es una mera formalidad, ya que consiste en dar a conocer, a través de publicaciones, comunicaciones o notificaciones, las actuaciones judiciales y administrativas a toda la comunidad, como garantía de transparencia y participación ciudadana..."

Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Principios Generales de la Actividad Contractual para Entidades no Sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios

de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política...”

Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. El artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 quedará así: “Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados..... f) Las entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público.

Las personas naturales o jurídicas que reciban o intermedien fondos o beneficios públicos territoriales y nacionales y no cumplan ninguno de los otros requisitos para ser considerados sujetos obligados, sólo deberán cumplir con la presente ley respecto de aquella información que se produzca en relación con fondos públicos que reciban o intermedien.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 01 de 21 de junio de 2013. “Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público”, indica también la misma “Las entidades que contraten de acuerdo con regímenes especiales deben publicar la actividad contractual en el SECOP utilizando la clasificación “régimen especial”.

Manual de uso del SECOP II - Según el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Régimen Especial: Está dirigido a la publicación de la información de la contratación con dineros públicos que adelanten las entidades del Estado o contratación que no están sometidas a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y que no se adelantaron bajo ninguna de sus modalidades de selección”.

La Corporación de Alta Tecnología – CODALTEC publica parcialmente en el SECOP la información relacionada con la contratación ejecutada con recursos públicos. Así mismo, tampoco se observa publicación en la página web Institucional, con lo cual se vulnera el principio Constitucional y legal de publicidad que debe regir las actuaciones administrativas con el fin de mantener informada a toda la comunidad como garantía de transparencia y participación ciudadana, como bien lo señala la Corte Constitucional en la Sentencia C-012 de 2013⁽⁶⁾.

Los contratos Nos. 62 y 084 de 2015; 140, 143, 113, 114, 115, 125 y 128 de 2016, cuyos objetos contractuales e ítems contratados no guardan relación directa con la defensa y seguridad nacional o en su defecto con ciencia y tecnología no fueron publicados en el SECOP ni en la página Institucional, no obstante que en los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia de

⁶ La publicidad. « (...) [E]s una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209) Dicho principio, permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público. »

contratar, así como en los contratos se estipuló que las actuaciones debían ser publicadas.

"La Corporación manifiesta que atendiendo la observación planteada por la CGR implementara las medidas necesarias para publicación de los contratos de manera oportuna". (sic).

Hallazgo N° 8 Suministro de Refrigerios (BA)

Contrato de suministro 097 de 2016 - Cláusula Cuarta⁽⁷⁾ (Obligaciones del contratista)

CODALTEC suscribió el contrato de suministro 097 del 01 de septiembre de 2016, con Fundación Acciones Sociales, para apoyar la ejecución del convenio especial de cooperación del desarrollo de la Fase III de la Vertical Salud, el cual fue cedido a la Empresa Industria de Alimentos y Bebidas Millenials SAS por valor de \$37.160.600, en el cual se pagaron mayores valores por \$317.320; una vez comunicada la observación a la Corporación, ésta adelantó las gestiones correspondientes, dando como resultado el reintegro de los recursos que fueron consignados en el Banco Bancolombia, cuenta de ahorros N°36459061040 a nombre de Vertical Salud Fase 3, de acuerdo a la consignación N°125982939 del 17 de abril de 2017, generando un beneficio de auditoría en cuantía de \$317.350 (valor Consignado).

Hallazgo N° 9 Gestión Documental

Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Artículos 2, 19, 21, 22, 23, 24 y 26.

Circular Externa 003 del 27 de febrero de 2015, del Archivo General de la Nación directrices para la elaboración de la Tablas de retención documental.

Acuerdo N° 002 del 14 de marzo de 2014, del Archivo General de la Nación, Artículos 2, 13, y Parágrafo uno del artículo 27.

Acuerdo N° 060 del 30 de octubre de 2001 mediante el cual el Archivo General de la Nación establece las pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.

Durante el ejercicio de la auditoría que se lleva a cabo a CODALTEC para la vigencia 2016, se pudo evidenciar las siguientes falencias de su sistema de gestión documental:

- La correspondencia recibida y comunicada de la Corporación no cuenta con un consecutivo o radicado que indique la fecha exacta de llegada o de salida de la Entidad.

⁷ ...Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones, estudio previo y la propuesta hecha a CODALTEC

- El sistema de foliación, referenciación y archivo presenta falencias en la repetición de folios; en algunos casos la ordenación no corresponde a un orden cronológico de los documentos del expediente.
- No se da aplicabilidad a las tablas de retención documental y los expedientes no cuentan con un índice sobre el contenido de los mismos.

Las anteriores situaciones dificultan el acceso a la información, genera confusión en la Entidad y representa un riesgo de pérdida de la misma.

Hallazgo N° 10 Mecanismos de Control Interno

El artículo segundo de la Ley 87 de 1993, establece que el diseño y desarrollo del Sistema de Control Interno en las entidades públicas se orienta al logro, entre otros objetivos a asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y a definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

En la evaluación realizada a los contratos tomados en la muestra selectiva se evidencian deficiencias en los mecanismos de control interno y de supervisión y al igual que los hallazgos citados en el presente informe que ameritan la toma de correctivos con el fin de minimizar los riesgos latentes y de control en los procesos que adelanta la Corporación, a saber:

- El acto administrativo de asignación del supervisor del Contrato 032 de 2016 se surtió el 10 de marzo de 2016 y en la misma fecha se llevó a cabo la diligencia de notificación de la citada actuación al Supervisor y sin embargo, el Acta de Inicio fue firmada el día anterior, con fecha 9 de marzo de 2016.
- Del Contrato 114 de 2016 se evidencian inconsistencias en el proceso presupuestal toda vez que no fue expedido CDP para amparar las actividades precontractuales y adicionalmente, el RP No. 178 del 13-10-2016 se realizó por \$15.239.601,50 cuando el contrato fue adjudicado por \$152.396.015. Es así como, el 13 de diciembre de 2016 se suscribe entre las partes el Acta de Recibo Final y el 29 de diciembre de 2016 se lleva a cabo la transferencia electrónica de pago sin que a esa fecha contara con la correspondiente disponibilidad presupuestal, lo cual fue subsanado el 30-12-2016 con el RP adicional No. 496 por \$137.156.413,50.
- Contrato 92 del 30 de agosto de 2016. Mediante acto administrativo de asignación N°. 096 del 31 de agosto de 2016 se nombró el Supervisor y sin embargo, el primer informe de supervisión que avala o autoriza el

pago por \$37.651.935, fechado el 03 de septiembre de 2016, fue firmado por otro funcionario diferente al Supervisor asignado(8).

De otra parte, se observó que previo al citado informe hay desembolsos por facturas entregadas a la administración y efectivamente pagadas por valores inferiores a los que indica el informe 01 y estos pagos se realizaron sin que existiera un registro presupuestal vigente, el cual se generó con el N°. 159 de fecha 12 de septiembre de 2016.

3.1.1.4 Rendición de la Cuenta

El Representante Legal de la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa CODALTEC, rindió la cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal del año 2016, con fecha 06-03-2017, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 7350 de 2013.

3.1.1.5 Plan de Mejoramiento

El 23 de enero de 2017 la Corporación realizó el cargue del Plan de Mejoramiento en la plataforma SIRECI en concordancia con lo establecido en la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 7350 de 2013, la cual establece que los planes de mejoramiento serán revisados dentro de los procesos de vigilancia y control, cuyo resultado sobre la evaluación de la suscripción y avance deberá incluirse dentro de los informes de auditoría.

En ese sentido, con el objeto de realizar el respectivo seguimiento, se tomó el documento registrado en la Plataforma de la Contraloría y el entregado por el auditado con sus correspondientes soportes en desarrollo de la auditoría, arrojando un cumplimiento en la implementación de las acciones preventivas y correctivas del 77% y un avance del mismo del 63% con fecha de corte del 15 de marzo de 2017; no obstante, una vez culminado el proceso auditor se concluye:

- Para un total de 25 hallazgos establecidos en la auditoría a la vigencia 2015, la Corporación proyectó 60 acciones de mejora tendientes a subsanar las deficiencias.
- De las mismas, 39 tenían vigencia al 31 de diciembre de 2016, y en la revisión se encontraban 3 acciones vencidas en términos y sin avance alguno y parcialmente cumplidas 19 acciones.

⁸ El nuevo supervisor fue nombró como Supervisor el 05 de septiembre de 2016.

- Así mismo, se encuentran algunas acciones de mejoramiento con vigencia hasta el mes de julio de 2017, las cuales presentan algún grado de avance y que deberán ser objeto de seguimiento en actuaciones posteriores con el fin de establecer el cumplimiento y efectividad.
- De otra parte, se encuentran algunas acciones de mejoramiento que al cierre de la auditoría reportan como cumplidas y sin embargo, su implementación no subsana la deficiencia detectadas por el equipo auditor.

De acuerdo con lo anterior, los hallazgos con sus respectivas acciones de mejoramiento relacionados en el Anexo No. 1 del presente informe deberán ser incluidas en el nuevo Plan de Mejoramiento, junto con las que surjan de la presente auditoría, con el fin que las mismas propendan por subsanar de manera integral y de fondo las causas que originan las deficiencias.

3.1.2 Resultados

El componente Control de Resultados obtuvo una calificación de 85,00 puntos que la ubica como Favorable. Para su evaluación se tuvo en cuenta el Plan Estratégico Corporativo 2015-2018, el Plan de Acción 2016, los procesos de ejecución de los proyectos, convenios y contratos celebrados por la Corporación durante la vigencia auditada.

3.1.2.1 Planes Programas y Proyectos

Se detectaron deficiencias en la implementación de los proyectos contemplados en el Plan Estratégico y el Plan de Acción Corporativo por falencias en su estructuración, toda vez que gran parte de las acciones previstas en los ejes estratégicos están sujetas a la asignación de recursos exógenos a través de convenios interadministrativos que no se concretaron, especialmente con el Sector Defensa, lo que afectó las metas propuestas en el Plan de Acción.

3.1.2.2 Gestión de Producción de Bienes

Adelantado el seguimiento en el proceso de liquidación del convenio 007-DGSM-2015 suscrito con la Dirección General de Sanidad Militar, con el propósito de desarrollar y parametrizar la fase II del Sistema Solución Vertical de Salud, finalizado el proceso auditor el convenio no ha sido liquidado, no obstante que la Corporación manifiesta haber cumplido con los compromisos convenidos en la fase II; de acuerdo con lo manifestado en el oficio No. 0FI17- 0173/MIDIMOD – DDI de fecha 06 de abril de 2017, *ha efectuado la migración del GAVD convenido y la migración del OnBase No convenida pero si realizada y no tiene ningún pendiente con la DGSM. Por su parte, la Dirección de General Sanidad han manifestado que una vez se resuelva la liquidación de la Fase 1 se efectuará la liquidación de la Fase 2.*

La CGR realizó visita de verificación de la implementación y funcionamiento de los diferentes módulos que hacen parte del software de la Solución Vertical Salud para el Sistema de Información de Sanidad Militar (SISAM), en las instalaciones del Dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía y Centro de Rehabilitación BASAN, Bogotá D.C, los días 02 y 03 de mayo de 2017, concluyendo que:

- Los diferentes módulos del Software de la Solución Vertical Salud para el Sistema de Información Integral de Sanidad Militar (SISAM) SALUD.SIS implementados se encuentran operando adecuadamente; su utilización es continua y los usuarios manifiestan su buena percepción respecto a funcionalidad y utilidad de los diferentes módulos.
- Las diferentes interfaces cumplen con los estándares técnicos y son amigables al usuario, los menús y submenús son de fácil acceso en cada módulo, la interrelación entre los diferentes módulos es adecuada y cumple con la finalidad de un sistema integrado de información.

3.1.2.3 Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios

Como se ha mencionado en el presente informe, la Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios que realiza la Corporación para el cumplimiento de su objeto misional se centra en la contratación para llevar a cabo los proyectos encomendados a través de convenios interadministrativos, donde se observa que la ejecución de los mismos depende del flujo de caja o recursos asignados a los proyectos

3.1.3 Legalidad

El componente Control de Legalidad obtuvo una calificación de 68,75 puntos que la ubica como Desfavorable. Para su evaluación se tuvo en cuenta el cumplimiento de las normas externas e internas aplicables a la Entidad, verificadas en el análisis a los proyectos, convenios y procesos relacionados con la ejecución de recursos. En la evaluación de la Gestión Contractual de la Corporación, se detectaron hallazgos con presunta incidencia disciplinaria, que se incluyen en el presente informe, en los cuales se evidenció el incumplimiento de la normatividad que regula a la Corporación.

3.1.4 Gestión Financiera, Contable y Presupuestal

Se evaluó el Macroproceso Gestión Financiera, Presupuestal y Contable a través de los procesos Ejecución y Cierre del Presupuesto, Realidad Económica y Jurídica de la Contabilidad, y Revelación de los Estados Contables y Financieros así.

3.1.4.1 Gestión Financiera y Contable

La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa "Codaltec" es una entidad Estatal de derecho privado y sin ánimo de lucro, clasificada por la Contaduría General de la Nación como entidad de Gobierno, se rige por el Régimen de Contabilidad Pública adoptado en la Resolución 354 de 2007, para la implementación de las normas internacionales de información financiera aplica los plazos fijados en la resolución 693 de 2016; la Corporación no recibe recursos del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento, no está obligada a registrar información en el aplicativo SIF Nación, el registro de la información financiera lo hace en el sistema contable "SIIGO oficial".

Los Estatutos de Constitución de la Corporación disponen en el artículo 55 que la Entidad debe tener Revisoría Fiscal como Órgano de Control y en el 56 que debe contar con la vigilancia fiscal por parte de la Contraloría General de la Nación, conforme al artículo 42 de la ley 42 de 1993.

Para la Revisoría Fiscal, los Estados Financieros de Codaltec de la vigencia 2016, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera, así como de sus resultados y flujos de efectivo, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

La siguiente es la información del balance comparativo al 31 de diciembre de 2015 y 2016:

Tabla N° 15. Balance Comparativo de Codaltec a diciembre de 2015 y 2016

Descripción	31 Dic. 2015	Particip.	31 Dic. 2016	Particip.	Var. Absol.	Var. Relat.
ACTIVO	36.844.454.947	100,00%	30.434.038.457	100,00%	-6.410.416.491	-17,40%
CORRIENTE	32.487.334.929	88,17%	28.980.714.846	95,22%	-3.506.620.083	-10,79%
Efectivo	18.908.873.368	51,32%	10.604.027.880	34,84%	-8.304.845.488	-43,92%
Deudores	375.176.802	1,02%	1.087.181.541	3,57%	712.004.739	189,76%
Inventarios	13.203.284.758	35,84%	17.289.505.425	56,81%	4.086.220.667	30,95%
NO CORRIENTE	4.357.120.019	11,83%	1.453.323.611	4,78%	-2.903.796.408	-66,64%
Propiedad Planta y Equipo	4.322.349.026	11,73%	1.131.737.428	3,72%	-3.190.611.598	-73,82%
Otros Activos	34.770.993	0,09%	321.586.183	1,06%	286.815.190	824,87%
PASIVO	14.563.845.008	39,53%	8.657.670.492	28,45%	-5.906.174.517	-40,55%
CORRIENTE	14.563.845.008	39,53%	8.657.670.492	28,45%	-5.906.174.517	-40,55%
Cuentas por pagar	14.452.806.592	39,23%	8.301.469.766	27,28%	-6.151.336.826	-42,56%
Obligaciones Laborales	81.481.914	0,22%	113.876.094	0,37%	32.394.180	39,76%
Otros Pasivos	0	0,00%	242.324.632	0,80%	242.324.632	
PATRIMONIO	22.280.609.939	60,47%	21.776.367.965	71,55%	-504.241.974	-2,26%
Patrimonio Institucional	22.280.609.939	60,47%	21.776.367.965	71,55%	-504.241.974	-2,26%
PASIVO + PATRIMONIO	36.844.454.947	100,00%	30.434.038.457	100,00%	-6.410.416.491	-17,40%
DE ORDEN DEUDORA DE CONTROL						
Bienes entregados a terceros	0		2.306.516.500		2.306.516.500	
DE ORDEN DEUDORA POR CONTRA (CR)						
Bienes entregados a terceros	0		-2.306.516.500		-2.306.516.500	

Fuente: Información Financiera Codaltec

⇒ **Activos**

Los Activos de Codaltec a 31 de diciembre de 2016, ascienden a \$30.434.038.457, en la evaluación de la información financiera y contable se practicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento a la muestra seleccionada equivalente al 91,65% del activo, conformada por los grupos contables: Efectivo y Equivalente por \$10.604.027.880 (el 34,84%) e Inventarios-Productos en Proceso por \$17.289.505.425, (el 56,81%).

• **Efectivo y Equivalente:**

Compuesto por saldo en caja de \$124.497.112,87, depósitos en instituciones financieras por \$10.446.943.677,13, pertenecientes a fondos de Codaltec \$170.449.267,08, recursos de proyectos en desarrollo \$7.776.418.644,70, aportes Alcaldía de Villavicencio \$2.292.432.577,75, aportes Gobernación del Meta \$207.643.187,60; CDT LEASING por \$32.587.090.

Revisado el saldo en caja se evidenció que corresponde a un cheque de gerencia por consignar a favor de la Dirección General de Sanidad Militar por rendimientos financieros de \$123.841.331 y fondos de cajas menores por \$655.782; examinados los libros auxiliares, extractos y conciliaciones bancarias se constató que los saldos registrados están soportados, que disminuyeron en \$8.429.261.851 (el 44,58%) respecto al año anterior por la ejecución del proyecto Radar y Vertical Salud Fase 2, se constató en los extractos bancarios los rendimientos financieros registrados por \$241.442.457,32; se verificó la existencia de un CDT por \$32.587.090 constituido en garantía del contrato de arrendamiento de la sede de la Corporación en Bogotá.

En la verificación de la existencia en bancos de los recursos por ejecutar de cada convenio, se evidenció lo siguiente:

Hallazgo N°11 Recursos recibidos en administración convenio especial de cooperación No. 07/2014, 2015, 2016 suscrito entre CODALTEC y la DGSM (BA)

El párrafo 103 del Régimen de Contabilidad Pública, respecto a las características cualitativas de la información contable pública, dispone: "*La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la objetividad y la verificabilidad*".

La cláusula octava del convenio especial de cooperación para el desarrollo, y parametrización de la segunda fase del software de la solución vertical de salud para el sistema de información integral de sanidad militar (SISAM), celebrado entre la Dirección General de Sanidad Militar y la Corporación de Alta Tecnología para La Defensa, dispone: *"Mecanismos de administración y contabilización de recursos. La corporación debe asegurar la debida administración y contabilización de los recursos que financian este convenio, teniendo como sustento normativo lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 393 de 1991. En tal virtud se deberá destinar una cuenta para el proyecto y un centro de costos para los recursos que la DGSM transfiera. Así mismo deberá cumplir con la normatividad vigente para el correcto manejo y buen uso del anticipo"*.

Codaltec, para la administración, ejecución y control de los recursos del convenio especial de cooperación No. 07/2014, 2015, 2016 suscrito con la DGSM, con el objeto de desarrollar y parametrizar el software del sistema de atención en salud militar fases I, II y III, deposita y maneja los dineros recibidos en la cuenta 11100611- Ahorros Bancolombia No. 364xxx2-xx, a su vez registra la ejecución del convenio en la cuenta "24530106-Recursos recibidos en administración".

Se observó que los Estados Financieros de Codaltec a 31 de diciembre de 2016, registran saldo en bancos en la cuenta del convenio por \$1.848.892.568,68 y en recursos recibidos en administración por \$2.135.237.611,36, en la cual se evidencia que la diferencia de \$286.345.042,36 corresponde a descuentos realizados por la Entidad Bancaria a la cuenta del proyecto desde marzo de 2015 por concepto de retenciones y gastos financieros no contemplados en la estructura de costos del proyecto, situación que sucede por deficiencias en los mecanismos de administración y contabilización de los recursos previstas en la cláusula 8ª del convenio; al respecto la Corporación después de hacer entrega de la conciliación a la auditoría, reintegró la diferencia citada a la cuenta del proyecto, convirtiéndose en un beneficio de auditoría.

- **Inventarios - productos en proceso:**

Registra el valor acumulado por el desarrollo del simulador "SIMAER" en cuantía de \$1.387.529.419 y del proyecto "RADARES" por \$15.901.976.006, financiados con recursos de los socios fundadores.

SIMULADOR SIMAER

Es una herramienta de entrenamiento para capacitación de estudiantes mediante la operación de instrumentos de vuelo y control la aeronave Cessna Caravan 208, el citado bien fue reclasificado de la cuenta propiedad planta y equipo "167002 SIMULADORES DESARROLLADOS" a Inventarios productos en proceso "152090 HARDWARE/SOFTWARE PROY SIMAER", en atención al hallazgo No. 22 de la auditoría de la CGR a Codaltec – vigencia 2015, por no estar en uso y encontrarse en proceso de certificación



por parte de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Fuerza Aérea Colombiana.

Respecto al estado del producto y el proceso de certificación se constató que se encuentra en las instalaciones de la Comando Aéreo de Combate No. 2 CACOM-2 de la FAC en Villavicencio Meta, el avance del proceso de certificación de la "FASE I Calificación Aeronáutica del sistema FDT C-208B Caravan" paso del 40% del año 2015 al 68,2% en el 2016, la "FASE II Aprobación de utilización en entrenamiento" sigue en 0%, por cuanto ésta inicia una vez se certifique la fase I; de 20 actividades por corregir, se han subsanado 12, una no aplica y 7 están pendientes; existe un cronograma para realizar otras evaluaciones de cumplimiento del 24 al 26 de mayo de 2017 y 26 al 30 de junio de 2017.

PROYECTO RADARES

Registra el valor de los recursos invertidos en el desarrollo de 2 Radares, uno de detección de aeronaves de baja cota para aplicaciones de defensa (anti) aérea basado en el radar SHORAD y otro, terrestre de vigilancia superficial, de tecnología de estado y de alta resolución.

Respecto al proyecto, se observó que la Corporación suscribió el 14 de diciembre de 2013 el Convenio Especial de cooperación, con el consorcio integrado por las empresas Españolas In-Nova, Programación de Innovación Integral SL, Indra Sistemas S.A., Advance Radar Technologies S.A., y Fundación In-Nova Castilla-La Mancha, con el objeto del "*desarrollo conjunto por parte de Codaltec y el Consorcio Español del proyecto denominado transferencia de conocimiento y transferencia tecnológica desde España hacia Colombia mediante el co-desarrollo y co-producción de un sistema de alertas radar con capacidades antiaéreas y protección de infraestructuras críticas*", por valor de US16.315.500, equivalente a \$32.631.000.000; la ejecución del convenio incluyó realizar de un Master en Radares para 20 personas vinculadas al proyecto (8 uniformados de la fuerzas y 12 civiles), en la Universidad Politécnica de Madrid España y fabricación de 2 Radares, uno para detección de aeronaves, otro de vigilancia terrestre superficial. El convenio se vio afectado por las variaciones de la tasa de cambio del dólar durante el desarrollo del proyecto⁹, en \$2.500.000.000, para lo cual el Ministerio de Defensa Nacional aportó esta cantidad adicional.

La financiación final ascendió a \$35.131.000.000, se utilizaron recursos del capital aportado a la Corporación por la Gobernación del Meta (\$11.000.000.000) y la Alcaldía de Villavicencio (\$5.000.000.000), y recursos

⁹ Hallazgo No. 7, Auditoría CGR a Codaltec - vigencia 2015.

de convenios con Ecopetrol (\$5.000.000.000) y el Ministerio de Defensa Nacional (\$14.131.000.000).

Según la información contable, la ejecución del proyecto a 31 de diciembre de 2016 fue de \$34.119.404.973,83 (el 97,12%), los aportes de los socios fundadores están registrados en la cuenta productos en proceso "15209004 Hardware/Software Proy Radares" por \$15.901.976.006 y la ejecución de los convenios con Ecopetrol y MDN, se encuentra en la cuenta recursos recibidos en administración "24530101 Convenio Radar España" por \$18.217.428.967,50, como se ilustra a continuación por cada actividad:

Tabla N° 16. Ejecución proyecto Radar a 31 de diciembre de 2016

CONCEPTO	ALCALDIA VICIO.	GOBERNACIÓN DEL META	MDN	ECOPETROL	TOTALES
Capacitación y entrenamiento	0	7.000.000.000	4.436.719.507	2.905.909.514	14.342.629.021
Gastos de personal	0	0	3.087.300.039	0	3.087.300.039
Prototipo radar	\$2.903.486.862	0		0	2.903.486.862
Diseño y desarrollo	2.023.648.986	3.974.840.157	4.544.494.541	2.065.690.060	12.608.673.745
Gestión del programa	0	0	1.024.335.031	0	1.024.335.031
Infraestructura y dotación laboratorio proyecto	0	0	152.980.272	0	152.980.272
Totales	4.927.135.848	10.974.840.157	13.245.829.392	4.971.599.574	34.119.404.973
	Saldo Cuenta 152090: \$15.901.976.006		Saldo Cuenta 245301: \$18.217.428.967		

Fuente: Información contable Codaltec

La Corporación informó que los Radares fueron finalizados y entregados el 27 de marzo de 2017 a la Fuerza Aérea de Colombia en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 2 CACOM-2 en Villavicencio Meta, por parte del Ministro de Defensa Nacional.

⇒ Pasivos

Los Pasivos de la Corporación a 31 de diciembre de 2016, ascienden a \$8.657.670.492, equivalentes al 28,45% del Activo, desagregado en Cuentas por Pagar (\$8.301.469.766), Obligaciones Laborales (\$113.876.094) y Otros Pasivos (\$242.324.632). Para la evaluación de los Pasivos de Codaltec se seleccionó la cuenta "245301" Recursos Recibidos en Administración con saldo de \$7.890.888.415,08, equivalente al 91% del pasivo.

La Corporación registra en la cuenta "245301" la ejecución de los recursos recibidos por suscripción de convenios con Entidades Públicas, de acuerdo a la dinámica contable el saldo por ejecutar de los proyectos al cierre del año 2016 es de \$7.890.888.415,08; se concilio los saldos en bancos de cada proyecto con los saldos por ejecutar, evaluando las siguientes diferencias, así:

Tabla N° 17. Saldos en bancos Vs. Saldos por ejecutar de convenios

CONVENIO/CONTRATO	BANCOS 31/12/2016	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN 31/12/2016	VALOR CONCILIADO
RADAR ESPAÑA MDN Y ECOPETROL	385.974.510,05	811.436.092,37	-425.461.582,32
SIISAM FASE 1	430.056.204,03	0,00	430.056.204,03
SIM TIRO PONAL	813.703,58	0,00	813.703,58
VERTICAL DE SALUD F2	1.848.892.568,88	2.135.237.611,36	-286.345.042,48
VERTICAL DE SALUD F3	1.461.702.723,07	1.355.260.306,52	106.442.416,55
MANDO Y CONTROL MCP MDN	72.031,03	0,00	72.031,03
MINIIC ESDEGUE FORMACIÓN CAPACIDADES	48.028.734,23	48.016.604,42	12.129,81
ACTI-FAC	674.244.747,00	652.267.024,40	21.977.722,60
APOYO PROY CTEI EJC	118.942.442,74	118.154.720,74	787.722,00
ADMON Y GESTION PROY CTEI PONAL	75.132.810,26	75.037.727,26	95.083,00
SIM PROPENSION ARC	11.309.048,31	11.307.741,43	1.306,88
001 ACTI MDN-FAC-CODALTEC 2016	103.373.671,58	102.793.802,58	579.869,00
CTTO 1129 FONTIC-CODALTEC 2016	2.617.875.449,94	2.581.376.784,00	36.498.665,94
	7.776.418.644,70	7.890.888.415,08	

Fuente: Extractos, registros contables.

Evaluados los saldos de los recursos recibidos en administración con los saldos en bancos, se encontró que la diferencia en el proyecto Vertical Salud Fase 2 de \$286.345.042,48, no se encuentra autorizada en el centro de costos, situación que ocasionó el hallazgo No. 11.

⇒ Patrimonio

El Patrimonio de Codaltec a 31 de diciembre de 2016 es de \$21.776.367.964,72, equivalente al 71,55% de los Activos, conformado por Capital autorizado de \$24.500.000.000 del cual la Alcaldía de Villavicencio adeuda \$1.000.000.000, Bienes entregados a terceros por \$2.306.516.499, pérdidas netas de \$260.097.348,48, Traslado de tecnología del Consorcio Español de un prototipo de Radar denominado Sinder \$549.817.860, Activo intangible de la marca Expodefensa cedida por INDUMIL \$284.573.847.

Tabla N° 18. Patrimonio Codaltec a 31 de diciembre de 2016

CONCEPTO	SALDO 31/12/2015	DEBITO	CREDITO	SALDO 31/12/2016
Corporación de alta Tecnología para la defensa	24.500.000.000	24.500.000.000	0	0
Capital suscrito por Cobrar (db)	-2.000.000.000	0	2.000.000.000	0
Bienes entregados a Terceros	0	2.306.516.499	0	-2.306.516.499
Capital autorizado	0	0	24.500.000.000	24.500.000.000
Capital por cobrar (db)	0	2.000.000.000	1.000.000.000	-1.000.000.000
Tras bienes otras Entidades	0	0	8.590.106	8.590.106
Utilidad o excedentes Ejercicios anteriores	1.120.964	0	1.059.023.893	1.060.144.858
Perdida o déficit Acumulados	-1.279.534.919	0	0	-1.279.534.919

Excedente del ejercicio	1.059.023.893	1.059.023.893	-40.707.287	-40.707.287
Equipos proy radar mdn	0	0	549.817.860	549.817.860
Derechos pi marca				
Expo defensa	0	0	284.573.847	284.573.847
PATRIMONIO	22.280.609.939	29.865.540.393	29.361.298.419	21.776.367.964

Fuente: Estados Financieros Codaltec

En la evaluación del patrimonio, se verificó que el capital pagado por los socios fundadores, a 31 de diciembre de 2016 asciende a \$23.500.000.000, destinados al desarrollo de Activos y a financiar gastos de funcionamiento iniciales, de la siguiente forma:

Tabla N° 19. Aportes Socios Fundadores

SOCIO FUNDADOR	APORTE	DESTINACIÓN	OBSERVACIÓN
Ministerio de Defensa Nacional	2.000.000.000	Activo	Simuladores SIMART, MARKAB y SIMAER
Corporación de la de Industria Aeronáutica Colombiana S.A. CIAC S.A.	500.000.000	Gastos de funcionamiento	
INDUMIL	1.000.000.000	Gastos de funcionamiento	
Alcaldía de Villavicencio	9.000.000.000	Activos	Simuladores SIMART, MARKAB y SIMAER \$2.000.000.000 Construcción Sede Codaltec \$3.000.000.000 Proyecto Radares \$4.000.000.000
Gobernación del Meta	11.000.000.000	Activo	Proyecto Radares
Total	23.500.000.000		

Fuente: Estados Financieros Codaltec.

⇒ Cuentas de Orden

Codaltec, registra en cuentas de orden deudoras de control \$2.306.516.499,80, por la entrega del simulador SIMART a la Fuerza Aérea de Colombia y el MARKAB al Ejército Nacional de Colombia.

Evaluada la entrega, realidad jurídica, registros contables recíprocos de estos bienes a otras Entidades Públicas, se observó:

Simulador SIMART: fue entregado a la FAC, con el comodato No. 100 del 7 de septiembre de 2016, suscrito entre el representante legal de Codaltec y el Jefe del Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 3 con sede en Malambo Atlántico, el bien está asegurado por el Comodatario y se encuentra registrado en los Estados Financieros de la FAC conforme a la dinámica contable del numeral 25 del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo del Régimen de Contabilidad Pública, uso permanente y sin contraprestación.

Simulador MARKAB: La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa "Codaltec" construyó el simulador de un vehículo blindado de tropa denominado "MARKAB" por valor de \$1.415.055.356,8 financiado con recursos de los aportes de los socios fundadores⁽¹⁰⁾; en desarrollo de la Auditoría practicada por la C.G.R. a Codaltec por la vigencia 2015, se evidenció⁽¹¹⁾ que el simulador MARKAB se encontraba registrado en la cuenta del activo 16700202 y siendo propiedad de la Corporación estaba en las instalaciones de la Escuela de Caballería "ESCAB" del Ejército Nacional de Colombia, sin que se hayan entregado a la C.G.R. los documentos fuentes para evaluar la situación jurídica relacionada con la tenencia, uso y estado del simulador bien por parte del Ejército Nacional, situación que influyó en la abstención de la opinión a los estados financieros a 31 de diciembre de 2015, por las incertidumbres encontradas.

En la vigencia 2016, se observó que la Corporación el 30 de junio de 2016, reclasificó contablemente el bien de la cuenta del activo "16700202 Simuladores desarrollados" a la cuenta de orden deudora de control "83470402 Bienes entregados a terceros – propiedad planta y equipo", por el valor neto depreciado en libros a esa fecha de \$1.202.797.052,8, realizando los siguientes registros con el comprobante "N 003 00000000053 004":

Tabla N° 20. Registro entrega simulador MARKAB.

CODIGO	CUENTA	DEBIDO	CRÉDITO
16700202	Simuladores Desarrollados		1.415.055.356
16850701	Depreciación Equipo de Comunicación y Computación	212.258.304	
32080101	Bienes Entregados a Terceros	1.202.797.052	
83470402	Simulador Markab Cta de Orden Control	1.202.797.052	
89151802	Simulador Markab Cta de Orden Por Contra		1.202.797.052

Fuente: Libros contables Codaltec vigencia 2.016

La Corporación utilizó como soporte para el registro contable del bien en cuentas de orden, un acta de entrega del inventario del simulador Markab a la Escuela de Caballería del 27 de febrero de 2015, firmada por parte de la ESCAB por 3 suboficiales y por Codaltec por un patrullero, se observó que trascurridos 2 años de permanencia del simulador MARKAB en las instalaciones del Ejército Nacional - ESCAB, los representantes legales de las dos Entidades, quienes están facultados legalmente, no han suscrito el acto administrativo que identifique la situación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes por el uso y tenencia del bien; también se observó que el Ejército Nacional – Escuela de Caballería, a 31 de diciembre de 2016, no tiene registrado el bien en los activos y patrimonio en calidad de bienes de uso permanente sin contraprestación.

¹⁰ La Corporación destino \$4.000.000.000 del capital suscrito y pagado por la Alcaldía de Villavicencio y por el Ministerio de Defensa Nacional, utilizando \$2.000.000.000 de cada uno, para el desarrollo de los simuladores Silmaer, Simark y Markab.

¹¹ Hallazgo 22 del informe de auditoría de la CGR a Codaltec – vigencia 2015

Hallazgo N°12. Bienes entregados a terceros sin contraprestación de servicios

El manual de procedimientos de Contabilidad Pública, en el numeral 25 del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo del Régimen de Contabilidad Pública, establece:

"25. BIENES DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN"

"Los bienes de uso permanente sin contraprestación son los recibidos por la entidad contable pública sin que medie el traslado de la propiedad ni el reconocimiento de contraprestación alguna, para ser utilizados de manera permanente en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, con independencia del plazo pactado para la restitución. Estos bienes se reconocen como propiedades, planta y equipo cuando la operación se realiza entre entidades del gobierno general."

"La entidad del gobierno general que entrega a otra entidad del gobierno general, bienes para el uso permanente y sin contraprestación, debita las subcuentas que correspondan de las cuentas 1685-DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) y 1695-PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) y acredita la subcuenta de la cuenta que identifique la naturaleza del bien trasladado, del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. La diferencia se registra debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL ó 3208-CAPITAL FISCAL. En caso de haberse registrado valorizaciones, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN ó 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN y se acredita la subcuenta respectiva, de la cuenta 1999-VALORIZACIONES. Adicionalmente, la entidad debe controlar estos bienes en cuentas de orden deudoras, para lo cual debita la subcuenta 834704-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 8347-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y acredita la subcuenta 891518-Bienes entregados a terceros, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

"Por su parte, la entidad del gobierno general que recibe los bienes los registra por el valor convenido, que puede ser el valor en libros o uno estimado mediante avalúo técnico, debitando la subcuenta que identifique, en cada cuenta, los bienes de uso permanente sin contraprestación y acreditando la subcuenta 312531-Bienes de uso permanente sin contraprestación, de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO o 325531-Bienes de uso permanente sin contraprestación, de la cuenta 3255-PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO.

La Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, por medio de la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, en el numeral 3.7 procedimiento soportes documentales, dispone: *"La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad contable pública deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. Por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que no se encuentren debidamente soportados."*

El Artículo 2200 del Código Civil, definen: *"El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de*

terminar el uso", los artículos 2201 al 2220 del mismo código definen los derechos y obligaciones del comodante y comodatario.

Codaltec en la vigencia 2016 disminuyó sus activos en \$1.202.797.052,80 al reclasificar en cuentas de orden deudoras de Control "Bienes entregados a terceros – propiedad planta y equipo", el simulador MARKAB que se encuentra en la Escuela de Caballería del Ejército Nacional de Colombia desde el 27 de enero de 2015, se observa que la Entidad no cuenta con el documento idóneo que soporte el registro contable, ya que transcurridos 2 años, los representantes legales no han suscrito el acto administrativo que evidencie la situación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes por el uso y tenencia del bien conforme a lo dispuesto en el numeral 3.7 de la Resolución 357 de 2008 de la CGN, y los artículos 2201 al 2220 del código civil, también se observa que el Ejército Nacional no tiene registrado el bien en los Activos ni en el Patrimonio como lo dispone el numeral 25 del manual de procedimientos de Contabilidad Pública, situación que ocasiona subestimación de la cuenta "167002" Propiedad Planta y Equipo – equipos de computación de Codaltec en el citado valor equivalente al 3,92 % del activo; también ocasiona que el bien no se encuentre registrado en el activo y patrimonio del balance consolidado de la Nación.

3.1.4.2 Gestión Presupuestal

La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa "CODALTEC", no recibe recursos del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento, no está sujeta a las disposiciones del estatuto orgánico de presupuesto – decreto 111 de 1996 y demás normas reglamentarias.

La Entidad reglamentó el manejo de los recursos propios con el Manual de Presupuesto aprobado el 23 de febrero de 2016, en el cual regula la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto; Codaltec dispone que para el manejo de los recursos provenientes de entidades del orden nacional, departamental y municipal aplica las disposiciones y procedimientos establecidos en los manuales de presupuesto de donde proceden.

El manual de presupuesto de Codaltec, establece que los componentes del sistema presupuestal lo conforman el Plan Estratégico, Plan Financiero, el Presupuesto Anual y que los principios rectores del sistema presupuestario son Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja y Especialización.

El presupuesto de ingresos de la Corporación¹², está conformado por la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los recursos de Capital. La disponibilidad inicial, son las partidas del activo al inicio del ejercicio fiscal; los ingresos corrientes corresponden a la prestación de servicios de administración de proyectos por el desarrollo de productos de software, sensores y gestión tecnológica dentro de las operaciones del objeto misional y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un nuevo pasivo; los recursos de capital son los recursos del balance, del crédito interno y externo mayor a 1 año, rendimientos financieros, donaciones y otros recursos de capital.

El presupuesto de gastos¹³, comprende los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia. Gastos de funcionamiento son las erogaciones para el normal funcionamiento de la Entidad, conformados por Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias corrientes; Servicio de la deuda, son gastos por el cumplimiento de todo tipo de obligaciones financieras; Gastos de Inversión, son gastos aquellos susceptibles de causar rendimientos, de ser económicamente productivos, que tenga cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se extinguen con su empleo.

Codaltec no está obligado a registrar información presupuestal en el aplicativo SIIF NACION, para tal fin utiliza el "*Sistema Integrado de Información Gerencial Operativo SIIGO — Presupuesto Oficial*", herramienta que no fue operada adecuadamente, de acuerdo a lo evidenciado en los informes de ejecución presupuestal.

La Corporación utiliza como sistema clasificación e identificación de las operaciones presupuestales el catálogo de cuentas establecido por la Contaduría General de la Nación para la clase "*0 Cuentas de Presupuesto y Tesorería*"

En el plan estratégico de Codaltec elaborado para el cuatrienio 2015 a 2018, la Corporación propuso como meta cuantitativa, garantizar su sostenibilidad, aumentando los ingresos a través del Desarrollo Tecnológico de Simuladores y Software, proyectando para el año 2016 ingresos por \$30.012 millones, meta que no es concordante con el presupuesto de ingresos aprobado para la misma vigencia por \$23.200 millones

El presupuesto de la vigencia 2016 fue aprobado por el Consejo Directivo, de conformidad con las facultades estatutarias¹⁴, en sesión del 10 de noviembre

¹² capítulo II, artículos 17 a 20 Manual de presupuesto

¹³ capítulo III, artículos 21 a 25 Manual de presupuesto

¹⁴ Numeral 14, artículo 41 de los Estatutos de Constitución del Codaltec.

de 2015, estimando ingresos y gastos de funcionamiento por \$23.200.000.000. A su vez, la Gerencia de la Corporación desagregó el presupuesto mediante orden de gerencia No. 001 del 22 de enero de 2016, y realizó traslados presupuestales internos, con órdenes 018 del 19 de agosto de 2016 y 023 del 13 de octubre de 2016, de la siguiente forma:

Tabla N° 21. Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos de Funcionamiento Codaltec - Vigencia Fiscal 2016

CUENTA	NOMBRE RUBRO	APROP. INICIAL	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	APROP. DEFINITIVA
2	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	23.200.000.000			23.200.000.000
204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	23.200.000.000			23.200.000.000
20490	Otras transferencias Nacionales	23.200.000.000			23.200.000.000
2049001	Transferencia Proyecto Vertical Salud F3	20.000.000.000			20.000.000.000
2049001	Transferencia Simulador Torreta	1.900.000.000			1.900.000.000
2049001	Transferencia Simulador Refinería	1.300.000.000			1.300.000.000
3	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23.200.000.000	432.920.824	432.920.824	23.200.000.000
320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	2.767.181.131	182.690.000	150.000.000	2.799.871.131
32001	Servicios personales asociados a la nómina	1.851.399.046		150.000.000	1.701.399.046
32003	Otros servicios personales asociados a la nómina	204.707.501			204.707.501
32008	Honorarios	190.680.000	182.690.000		373.370.000
32014	Contribuciones inherentes a la nómina administrativa sector privado	433.725.711			433.725.711
32016	Contribuciones inherentes a la nómina aportes ICBF	52.001.324			52.001.324
32017	Contribuciones inherentes a la nómina aportes SENA	34.667.549			34.667.549
321	GASTOS GENERALES APROBADOS	1.316.439.485	250.230.824	262.920.824	1.283.749.485
32101	Inpuestos y contribuciones	198.589.403		50.000.000	148.589.403
32103	Adquisición bienes y servicios - compra de equipos	100.000.000		100.000.000	0
32104	Adquisición bienes y servicios - enseres y equipo	60.000.000	125.020.824		185.020.824
32106	Adquisición bienes y servicios - materiales y suministros	129.616.527		25.764.850	103.851.677
32107	Adquisición bienes y servicios - mantenimiento	28.052.000	38.800.000		66.852.000
32108	Adquisición bienes y servicios - comunicación y transporte	2.966.960			2.966.960
32109	Adquisición bienes y servicios - impresos y publicaciones	81.440.000		50.000.000	31.440.000
32110	Adquisición bienes y servicios - servicios públicos	50.431.168			50.431.168
32111	Adquisición bienes y servicios - seguros	64.040.120		30.755.974	33.284.146
32112	Adquisición bienes y servicios - arrendamientos	146.822.903			146.822.903
32113	Adquisición bienes y servicios - viáticos y gastos de viaje	270.000.000	16.410.000		286.410.000
32119	Adquisición bienes y servicios - gastos imprevistos	10.000.000			10.000.000
32123	Capacitación bienestar social y estímulos	128.070.000	70.000.000		198.070.000
32124	Adquisición bienes y servicios - gastos financieros	29.865.604		26.400.000	3.465.604
32125	Dotación del personal	9.100.000			9.100.000
32191	Adquisición bienes y servicios - otros servicios	7.444.800			7.444.800
323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	136.211.129			136.211.129
325	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	18.560.000.000	0	0	18.560.000.000
32501	Comercial - Compra de bienes y servicios	18.560.000.000			18.560.000.000
3250101	Costos proyecto vertical salud F3	16.000.000.000			16.000.000.000
3250102	Costos proyecto simulador torreta	1.520.000.000			1.520.000.000
3250103	Costos proyecto Simulación Refinería	1.040.000.000			1.040.000.000
399	Disponibilidad Final	420.168.255	0	0	420.168.255

Ingresos: Los Ingresos presupuestados fueron de \$23.200.000.000, estimando en los valores de los convenios a suscribir, Vertical Salud F3 por \$20.000.000.000 (86,2%), Simulador Torreta \$1.900.000.000 (8,19%) y Simulador Refinería \$1.300.000.000 (5,61%).

En la preparación y aprobación del presupuesto, la corporación no aplica lo reglamentado en el manual de presupuesto, en lo referente a que sus ingresos están conformados por el valor de la administración de proyectos y no por la totalidad del convenio a ejecutar.

Gastos: Los Gastos presupuestados fueron de \$23.200.000.000, conformados por Gastos de Personal \$2.799.871.131 (12%), Gastos Generales \$1.283.749.485 (6%), Transferencias Corrientes \$136.211.129 (1), Gastos de Comercialización y Producción \$18.560.000.000 (80%) y Disponibilidad Final \$420.168.255 (2%).

⇒ Ejecución de Ingresos

Los ingresos de Codaltec en la vigencia 2016, de acuerdo a los criterios del manual de presupuesto y por lo evidenciado en los registros contables y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social de la vigencia 2016, fueron de \$4.276.588.036, conformados por Venta de Servicios \$1.341.441.589 (31,37%) y otros Ingresos \$2.935.146.447 (68,63%), así:

Tabla N° 22. Ingresos vigencia 2015 y 2016

Código	Descripción	2015	%	2016	%	Var. Absoluta	Var. Relativa
4	INGRESOS	3.485.464.288	100%	4.276.588.036	100%	791.123.747	22,70%
43	Venta de servicios	413.479.500	11,86%	1.341.441.589	31,37%	927.962.089	224,43%
4370	Servicios informáticos	413.479.500	11,86%	548.506.707	12,83%	135.027.207	32,66%
4390	Otros servicios			792.934.882	18,54%	792.934.882	
48	Otros ingresos	3.071.984.788	88,14%	2.935.146.447	68,63%	-136.838.342	-4,45%
4805	Financieros	310.056.437	8,90%	60.597.518	1,42%	-249.458.919	-80,46%
4808	Otros ingresos ordinarios	2.758.964.010	79,16%	2.851.728.403	66,68%	92.764.393	3,36%
4810	Extraordinarios	2.964.341	0,09%	22.820.526	0,53%	19.856.185	669,83%

Fuente: Información contable Codaltec.

Venta de Servicios Informáticos \$548.506.707: Proviene de la venta de servicios informáticos a la AGENCIA LOGISTICA FFMM (Contrato Interadministrativo No. 001-055-2015) \$366.670.500 y a FONTIC (Contrato interadministrativo No. 0001129) \$181.836.207

Otros servicios \$792.934.882: Se producen por utilidades obtenidas en la participación de ferias de Expodefensa en Corferias.

Financieros \$60.597.518: Rendimientos financieros generados por los depósitos bancarios de las cuentas de Codaltec.

Otros ingresos ordinarios \$2.851.728.403, Se originan por la prestación de servicios de administración de los siguientes proyectos:

Tabla N° 23. Ingreso por Administración de Proyectos

PROYECTO	ENTIDAD	VALOR ADMINISTRACIÓN
Vertical Salud F2 (desarrollo software para el sistema de información integral de sanidad militar)	Dirección General de Sanidad Militar	950.820.184,00
Simulador polígono PONAL	Dirección Nacional de Escuelas PONAL	490.995.328,00
Administración de (los) proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación	Fuerza Área Colombiana	5.241.187,00
Administración de (los) proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación	Ejército Nacional de Colombia	15.000.000,00
Depuración de la información de la base de datos misional de la caja de retiro de las fuerzas militares	Agencia Logística de las FFMM	77.454.651,94
Subsistemas emergencia	Municipio De Villavicencio	31.852.152,85
Vertical Salud F3 (desarrollo software para el sistema de información integral de sanidad militar)	Dirección General de Sanidad Militar	1.265.364.899,00
Administración de (los) proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación	Policía Nacional Dirección de Escuelas	15.000.000,00
	TOTAL	\$2.851.728.402,79

Fuente: Registros contables y Convenios

Se evaluó los ingresos provenientes de administración de proyectos por \$2.851.728.402,79, equivalentes al 66,68% de los ingresos, observando que estos recursos fueron trasladados de las cuentas de los convenios a la Corporación y se ajustan a los centros de costos.

En los registros de ingresos de la Corporación se evidencio las siguientes deficiencias de control interno contable:

Hallazgo N°13. Mecanismos de Administración y Contabilización Recursos del Proyecto Vertical Salud fase II

La cláusula octava del convenio especial de cooperación para el desarrollo, y parametrización de la segunda fase del software de la solución vertical de salud para el sistema de información integral de sanidad militar (SISAM), celebrado entre la Dirección General de Sanidad Militar y la Corporación de Alta Tecnología para La Defensa, dispone: *"Mecanismos de administración y contabilización de recursos. La corporación debe asegurar la debida administración y contabilización de los recursos que financian este convenio, teniendo como sustento normativo lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 393 de 1991. En tal virtud se deberá destinar una cuenta para el proyecto y un centro de costos para los recursos que la DGSM transfiera. Así mismo deberá cumplir con la normatividad vigente para el correcto manejo y buen uso del anticipo"*.

La Corporación para el registro y control de los dineros recibidos de la Dirección General de Sanidad Militar del proyecto Vertical Salud Fase 2, registra la ejecución en la cuenta "245301Recursos recibidos en administración"; de acuerdo a la dinámica contable cuando registra la administración del proyecto, debita la cuenta 245301 y acredita el ingreso a la cuenta 480890.

El balance de prueba de Codaltec de la vigencia 2016 entregado al equipo auditor en la etapa de planeación el 26 de enero de 2017, registra ingresos por \$5.397.188.036, costos y gastos de \$4.341.775.090 y utilidad por 1.055.412.945; en los ingresos registrados en la cuenta "480890" se observa que del proyecto vertical salud fase II provienen \$2.071.420.184 por administración del proyecto. Posteriormente, con fecha 23 de febrero de 2017, la Entidad entrega el balance ajustado que arroja pérdidas del ejercicio por \$40.707.287,50, sucedidas por el ajuste contable de reversión ingresos del proyecto vertical salud II por \$1.120.600.000, debido a que en los meses de marzo y abril de 2016 la Corporación contabilizó \$900.000.000 y \$220.000.000 respectivamente, que ya se habían registrado con anterioridad. Lo observado en las reversiones de ingresos en la cuenta "480890", sucede por deficiencias de control en la administración de los dineros entregados a la Corporación por parte de la Dirección General de Sanidad Militar que generan riesgo en el manejo de los recursos públicos e inexactitud en los informes financieros generados.

⇒ Ejecución Gastos de Funcionamiento

El presupuesto de gastos de funcionamiento aprobado para la vigencia 2016, fue de \$4.219.831.745, desagregados en Gastos de Personal \$2.799.871.131 (66,35%), Gastos Generales \$1.283.749.485 (30,42%) y Transferencias Corrientes \$136.211.129 (3,23%), ejecutado de la siguiente forma de acuerdo a la información contable:

Tabla N° 24. Ejecución Gastos de Funcionamiento Codaltec - vigencia 2016

CONCEPTO	APROBADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
Gastos de Personal	2.799.871.131,00	2.758.779.830,00	41.091.301,00
Gastos Generales	1.283.749.485,00	1.027.384.690,65	256.364.794,35
Transferencias Corrientes	136.211.129,00	106.536.089,00	29.675.040,00
TOTALES	4.219.831.745,00	3.892.700.609,65	327.081.135,35

Fuente: Información contable Codaltec.

Gastos de Personal Ejecutados \$2.758.779.830, son los gastos en que incurrió la Entidad por pago de sueldos y salarios Administrativos (\$665.196.346) y Operativos (\$1.362.649.636), Parafiscales y Seguridad Social (\$412.674.874), y Honorarios \$318.258.974.

Gastos Generales Ejecutados \$1.027.384.690,65: Los gastos generales más representativos fueron: Costos en venta de servicios \$282.770.541, Viáticos, transporte y alojamiento \$203.885.727, Vigilancia \$54.971.492, Servicios Técnicos \$54.808.000, Arrendamientos \$133.508.532, Servicios Públicos \$42.771.019, Pólizas \$42.429.326, Papelería y Aseo \$30.441.127, Impuestos \$30.371.900, Mantenimiento \$17.937.750, Gastos Financieros \$10.052.6680, Publicidad \$7.747.068, entre otros.

Transferencias Ejecutadas \$106.536.089: Comprende el pago de cesantías del personal de nómina.

No se incluye en la ejecución de gastos las partidas no monetarias por \$424.594.713,55, desagregadas en provisiones, depreciaciones y amortizaciones \$171.541.740.05, y Ajustes de ejercicios Anteriores \$253.052.973,5.

Se evaluó los Gastos de personal por \$2.758.779.830, equivalentes al 70,87% de los gastos de funcionamiento, observando que los contratos de trabajo del personal se rigen por código sustantivo de trabajo, a término definido de 1 año; La planta administrativa (13 personas) costo de \$665.196.346 y la operativa (37 personas) \$1.362.649.636. La corporación cancelo la parafiscalidad y Seguridad Social que le correspondió por \$412.674.874, e incurrió en gastos por honorarios de \$318.258.974 de personal ocasional contratado para actividades operativas. La corporación cumplió con el pago de las obligaciones salariales establecidas en el código sustantivo del trabajo y en las cláusulas de los contratos de trabajo y de honorarios.

Hallazgo N°14. Gestión Presupuestal

El artículo 3° de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios Constitucionales (artículo 209), entre otros, los atinentes a celeridad, economía, eficiencia y transparencia.

El manual de presupuesto de Codaltec, establece que los componentes del sistema presupuestal lo conforman el Plan Estratégico, Plan Financiero, el Presupuesto Anual y que los principios rectores del sistema presupuestario son Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja y Especialización.

El grupo "02 Presupuesto de ingresos y tesorería", del catálogo de cuenta del RCP de la Contaduría General de la Nación, dispone: *"Permite identificar los diferentes conceptos de rentas y recursos de capital aprobados y recaudados durante la vigencia fiscal. Igualmente, identifica los recaudos en la vigencia de ingresos no aforados al presupuesto y de los reconocimientos de ingresos de vigencias anteriores"*

Se observó que Codaltec, en el proceso de programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2016, no elaboró el plan financiero como un componente del sistema presupuestal; las metas de ingresos del plan estratégico para la vigencia 2016 de \$30.012 millones, que garantizan la sostenibilidad de la Entidad, no guardan coherencia con las del presupuesto por \$23.200 millones; los ingresos se presupuestaron por el valor de los recursos recibidos en administración para el desarrollo de convenios y no por el valor neto que le corresponde a la Entidad (cuotas de administración de proyectos); no se incorporó al presupuesto los saldos disponibles en bancos al inicio de la vigencia por \$933.551.872; la herramienta de registro y control presupuestal "*Sistema Integrado de Información Gerencial Operativo SIIGO — Presupuesto Oficial*", no fue operada adecuadamente. Lo observado en la gestión presupuestal de Codaltec, evidencia deficiencias en la programación, aprobación, modificación y ejecución de los recursos propios.

3.1.4.3 Registro Informativo SIRECI

Hallazgo N°15. Rendición Cuenta C.G.R. (PAS)

El Artículo 37 de la Ley 222 de 1995, respecto a la certificación de los Estados Financieros, dispone: "*El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros*".

El numeral 6 del artículo 23 del Documento Privado de constitución de Codaltec, dispone que la Revisoría Fiscal es un órgano de control de la Corporación; de otra parte, el capítulo VIII del código de comercio reglamenta las funciones del Revisor Fiscal en Colombia.

En la cuenta rendida por la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa "Codaltec" a la Contraloría General de la República con corte a 31 de diciembre de 2016, sin número de radicado, de fecha 6 de marzo de 2017 en el sistema SIRECI, no fue reportada la certificación de los Estados Financieros suscrita por el Representante Legal y Contador, así mismo, no se reportó el informe correspondiente al dictamen del Revisor Fiscal, los cuales hacen parte integral de los Estados Financieros de la Corporación, situación que se presenta por deficiencia en los mecanismos de control interno contable, generando incumplimiento a la entrega de información a los órganos de control. Situación que ocasiona solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio, conforme a los artículos 101 y 102 de la Ley 42 de 1993.



OK

3.1.4.4 Evaluación del Control Interno Contable

En la evaluación del Control Interno Contable, se obtuvo una calificación de 1.6, es decir con deficiencias, de acuerdo con las pruebas realizadas, teniendo en cuenta que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas, en algunos casos no mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos, se encontraron deficiencias en el registro y control de recursos recibidos en administración, en los documentos que soportan la información contable, entre otros.

3.1.5 Evaluación del Control Interno.

De acuerdo con las pruebas realizadas, en la evaluación del Sistema de Control Interno de la Corporación se obtuvo una calificación de 1.544, es decir con deficiencias, teniendo en cuenta que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas en algunos casos no mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos, por los hechos que se describen en el presente informe.

Tabla N° 25. Evaluación de Control Interno

Procesos evaluados	Calificación			Ponderada
	Ítems evaluados	Fase de Planeación 30%	Fase Ejecución 70%	
Formulación	6	1,167	1,167	1,167
Programación	3	1,333	1,333	1,333
Ejecución	3	1,333	1,667	1,567
Resultados e impacto	3	1,667	1,333	1,433
Seguimiento y monitoreo	7	1,714	1,286	1,414
Selección de proveedores y formalización del contrato	3	1,667	2,333	2,133
Ejecución contractual, anticipos, adiciones, modificaciones	4	1,500	1,000	1,150
Liquidación	1	1,000	2,000	1,700
Supervisión e interventoría.	2	2,000	2,500	2,350
Programación, trámite presentación y aprobación del presupuesto.	2	2,000	2,500	2,350
Ejecución y cierre del presupuesto	4	1,250	2,000	1,775
Realidad económica y jurídica de la contabilidad	3	1,333	2,000	1,800
Revelación de los estados contables y financieros	4	1,250	1,500	1,425
Gestión de costos y gastos	2	2,000	2,000	2,000
Adquisiciones y asignación de recursos	1	1,000	1,000	1,000
Facturación y recaudo	1	1,000	1,000	1,000
Control de costos e inventarios	1	1,000	1,000	1,000
Total General	50	1,460	1,580	1,544

CALIFICACIÓN FINAL	FASE PLANEACIÓN	FASE EJECUCIÓN
Total Calificaciones	73	79
No. Ítems evaluados	50	50
Calificación Promedio (Total Calificaciones / No. Ítems evaluados)	1,460	1,580
Calificación sobre el diseño y efectividad de controles	Adecuado	Con deficiencias
% Ponderación (% Asignado)	30%	70%
Subtotal Calificaciones (Calificación Promedio * % Ponderación)	0,438	1,106
TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)	1,544	
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO	Con Deficiencias	
Calificación para Gestión	72,80	

Fuente: Matriz Evaluación de Control Interno CODALTEC /Equipo auditor

4 ANEXOS

Anexo 1. Acciones Pendientes Plan de Mejoramiento

Anexo 2. Estados Contables

Anexo No. 1 – Acciones a tener en cuenta en el nuevo Plan de Mejoramiento

No. Hallazgo	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN
1	Para la vigencia 2015, en ejecución del Convenio Especial de Cooperación No. 007-DGSM-2015, se realizaron traslados a la cuenta común de CODALTEC por \$1.946 MM y Administración del CVS F2 por \$586 MM; dichos movimientos de recursos no se encuentran justificados, puesto que el convenio no tiene contemplados este tipo de transacciones.	Consultas para definir el tipo de contratación a utilizar (Convenio o Contrato Interadministrativo). Seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de Convenios y/o Contratos.	1. Definir el tipo de contratación a utilizar para los servicios que presta la Corporación. 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de los convenios y/o contratos, mediante cuadro de control.
2	En ejecución del Convenio Especial de Cooperación No. 007-DGSM-2015; CODALTEC con recursos del convenio en mención pago al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey \$25 MM por matrícula de maestría; los cuales no se encuentran estipulados en el Convenio, ni tampoco se encuentran establecidos en el Plan de Inversión y Flujo de Caja del Proyecto.	Procedimiento para la asignación de las capacitaciones y su financiación. Seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de Convenios y/o Contratos.	1. Documentar el procedimiento para asignación de capacitaciones y su financiación. 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de los convenios y/o contratos, mediante cuadro de control.
3	Verificados los contratos suscritos por CODALTEC para la ejecución del Convenio 007-DGSM-2015, se identificó que contrató arrendamientos, adquisición de equipos, suministro e instalación de mobiliario, servicios profesionales y otros por \$3.869 MM; los restantes \$9.886 MM corresponden a contratos suscritos para llevar a cabo los componentes del software de CVS F2.	Definir el tipo de contratación a utilizar para dar cumplimiento del contrato así como al objeto misional de la Corporación. Seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de Convenios y/o Contratos.	1. Definir el tipo de contratación a utilizar para cumplir con el contrato y al objeto misional de la Corporación. 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de los convenios y/o contratos, mediante cuadro de control.
	En cumplimiento del Convenio Especial de Cooperación No. 017-DGSM-2014, la DGSM transfirió a CODALTEC recursos por \$5.000.000.000, se determinó que \$697 MM de los recursos transferidos no se encuentran justificados y no corresponden a gastos relacionados con el objeto del Convenio.	Consultas para definir el tipo de contratación a utilizar (Convenio o Contrato Interadministrativo). Seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de Convenios y/o Contratos.	1. Definir el tipo de contratación a utilizar para los servicios que presta la Corporación. 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de los convenios y/o contratos, mediante cuadro de control.
5	Verificada la ejecución del contrato No. 014 de 2014, se evidencia que el mismo fue pagado con recursos del Convenio Especial de Cooperación No. 017-DGSM-2014, el portal web contratado es de carácter netamente corporativo, y no hace ningún aporte al objeto principal del convenio, tendiente al desarrollo del software de la Primera Fase de la Vertical de Salud (SIISAM).	Documentar funciones de los Gerentes de Proyecto y actualizar las del Coordinador Administrativo. Seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de Convenios y/o Contratos.	1. Documentar Funciones de los Gerentes de Proyecto y actualizar las del Coordinador Administrativo. 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de los convenios y/o contratos, mediante cuadro de control.
6	CODALTEC en ejecución del Convenio Especial de Cooperación No. 017-DGSM-2014, suscribió el Contrato No. 02 de 2014 por \$2.850 MM; estas actividades son las mismas que debe ejecutar CODALTEC dentro del convenio, cancelándose a este un monto equivalente al 57% del valor total del Convenio 017-DGSM-2014.	Definir el tipo de contratación a utilizar para dar cumplimiento del contrato así como al objeto misional. Seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de Convenios y/o Contratos.	1. Definir el tipo de contratación a utilizar para cumplir con el contrato y al objeto misional. 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de los convenios y/o contratos, mediante cuadro de control.
7	En el Convenio Especial de Cooperación Tecnológica, se observan deficiencias en la planeación financiera: a) No se evidenció implementación de acciones tendientes a mitigar los riesgos relacionados con la variación de la TC. b) Debilidades en la Planeación del	Documentar la evolución de la Tasa de Cambio desde Octubre de 2014, con el fin de poder tener los antecedentes del caso para estudiar el comportamiento del dólar y tomar las decisiones del caso.	1. Realizar informe trimestral de la evolución de la tasa de cambio, con el fin de tomar las decisiones del caso.



	Convenio, no se tiene certeza de la financiación de actividades relacionadas con los equipos de laboratorio e infraestructura.	Realizar estudio de costos para la culminación del proyecto, solicitando al MDN la diferencia en la Tasa de Cambio.	2. Realizar estudio de costos para la culminación del proyecto, solicitando al MDN la diferencia en la Tasa de Cambio.
	Los recursos de la Alcaldía de Villavicencio por \$3.000 millones y el aporte del MDN, por \$3.731 millones y \$3.900 millones, fueron transferidos a una cuenta corriente del Banco Davivienda durante las vigencias 2013 y 2014.	Incluir en todos los convenios que los recursos deben ser manejados en cuentas con condiciones especiales.	2. Incluir en los convenios que los recursos deben ser manejados en cuentas con condiciones especiales.
9	En los convenios suscritos por CODALTEC con entidades del estado para la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, se evidenció que la Corporación no cumplió con la contrapartida establecida para el desarrollo de los mismos.	Desarrollar los procesos de valoración que justifiquen las contrapartidas en Industria que aporta CODALTEC, a través de la Dirección de Gestión Tecnológica.	1. Valorar el aporte en Industria realizado por CODALTEC, que justifique las contrapartidas.
10	En la ejecución del Convenio No. 010 de 2015 - POLICIA NACIONAL, se observó que con los recursos aportados por la PONAL se realizó el pago de Maestría a la UniAndes por \$27.2 millones, pago no contemplado en el mismo.	Procedimiento para la asignación de las capacitaciones y su financiación. Seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de Convenios y/o Contratos.	1. Documentar el procedimiento para asignación de capacitaciones y su financiación. 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de los convenios y/o contratos, mediante cuadro de control.
11	En la ejecución del Convenio Mando y Control - MDN, se evidenció que la Corporación realizó pagos no contemplados con recursos aportados por el MDN, por \$19.2 millones a la Unillanos por concepto de especializaciones.	Procedimiento para la asignación de las capacitaciones y su financiación. Seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de Convenios y/o Contratos.	1. Documentar el procedimiento para asignación de capacitaciones y su financiación. 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de los convenios y/o contratos, mediante cuadro de control.
12	En los contratos 02, 03 y 06 de 2014, se vulnera el principio de la selección objetiva, debido a que CODALTEC desde el estudio previo incluye un factor que distorsiona la selección del contratista.	Actualizar los procedimientos y formatos establecidos para el proceso contractual, donde se indiquen los lineamientos a seguir. Verificación por parte del área jurídica. Determinar funciones contractuales por parte del proceso misional.	1. Actualizar formatos de estudios previos, donde se indiquen lineamientos a seguir para éstos. 2. Realizar seguimiento o verificación en la etapa de planeación por parte del Área Jurídica. 3. Determinar las funciones contractuales por parte del proceso misional.
13	Revisados los Estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia de los contratos No. 03 y 06 de 2014; No. 15, 16, 21, 32, 45, 61, 64 y 66 de 2015, se estableció que se presentan deficiencias en la estimación del valor a contratar, costos de las actividades contratadas y solicitud de los CDP respectivos.	Actualización del Manual de Contratación de acuerdo a la experiencia de CODALTEC y a los hallazgos de Contraloría (CGR). Actualizar los procedimientos y formatos establecidos para el proceso contractual, donde se indiquen los lineamientos a seguir. Dar los lineamientos del proceso contractual al personal.	1. Actualizar Manual de Contratación de la Corporación. 3. Realizar capacitación sobre el proceso contractual.
14	En los contratos No. 53 y 61 de 2015, se evidenció que el ciclo de contratación y la información presentada en el estudio previo no es consistente, reflejando inconsistencias en este trámite.	Actualización del Manual de Contratación de acuerdo a la experiencia de CODALTEC y a los hallazgos de Contraloría (CGR). Actualizar los procedimientos y formatos establecidos para el proceso contractual. Determinar funciones contractuales por parte del proceso misional.	1. Actualizar Manual de Contratación de la Corporación. 2. Actualizar Procedimientos del proceso contractual y análisis del sector. 3. Determinar las funciones contractuales por parte del proceso misional.
15	Los contratos no contienen informes de supervisión y las actas de recibo a satisfacción se limitan a establecer el avance financiero del contrato. En los contratos No. 37, 69 y 32 de 2015, no se refleja la realidad cronológica de la ejecución contractual.	Documentar Manual de Supervisión de la Corporación. Dar lineamientos a los supervisores de contratos sobre la ejecución de esta actividad.	1. Realizar el Manual de Supervisión de CODALTEC. 2. Realizar socialización del Manual de Supervisión al personal

F

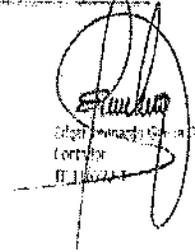
OK

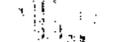
16	En los contratos No. 22, 53, 54, 80 y 100 de 2015, no se relacionaron seriales de los equipos entregados, no existe claridad respecto a la determinación del precio de mercado, normatividad enunciada no es la vigente, falta de gestión documental.	<p>Implementar las funciones para el control de entrada y salida de elementos.</p> <p>Documentar los procedimientos y formatos para el proceso de Inventarios.</p> <p>Actualizar los procedimientos y formatos establecidos para el proceso contractual.</p> <p>Documentar el Proceso de Gestión Documental.</p>	<p>1. Implementar las funciones para el control de entrada y salida de elementos.</p> <p>2. Realizar los procedimientos y formatos para el proceso de Inventarios.</p> <p>3. Actualizar Procedimientos del proceso contractual y análisis del sector.</p> <p>4. Documentar el proceso de Gestión Documental.</p>
17	Se evidencia que para la ejecución de los convenios suscritos con CREMIL y ALFM, CODALTEC ha contratado con terceros la realización de las actividades incluidas en los mismos por más del 70% del valor de los convenios.	<p>Definir el tipo de contratación a utilizar para dar cumplimiento del contrato así como al objeto misional.</p> <p>Seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de Convenios y/o Contratos.</p>	<p>1. Definir el tipo de contratación a utilizar para cumplir con el contrato y al objeto misional.</p> <p>2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de los convenios y/o contratos, mediante cuadro de control.</p>
18	En ejecución del Convenio No. 10 del 2014, se evidenció que los valores de algunos elementos registrados en el Acta de ingreso al Almacén de Policía, no coinciden los valores de compra de los equipos adquiridos por CODALTEC.	Desarrollar los procesos de valoración que justifiquen el valor del KNOW HOW y de los intangibles, a través de la Dirección de Gestión Tecnológica.	1. Valorar el aporte en Industria realizado por CODALTEC, que justifique el KNOW HOW.
	Mediante el Contrato No. 084 de 2015, se evidenció que CODALTEC adquirió equipos con valores superiores a los precios de mercado, en los ítems de Computadores de escritorio Dell XPS 8700 y Video proyectores Epson Home Cinema 3510 de 7.500 Lumen.	<p>Actualizar los procedimientos y formatos establecidos para el proceso contractual.</p> <p>Determinar funciones contractuales por parte del proceso misional.</p>	<p>2. Actualizar Procedimientos del proceso contractual.</p> <p>3. Determinar las funciones contractuales por parte del proceso misional.</p>
20	En ejecución del Contrato No. 066 de 2015, se evidenció que el contratista entregó el servidor PROLIANT HP DL 380 GEN9 con medios de almacenamiento que no cumplieran con la especificación técnica incluida en los estudios previos y el contrato.	<p>Documentar Manual de Supervisión de la Corporación.</p> <p>Actualizar los procedimientos y formatos establecidos para el proceso contractual.</p>	<p>1. Realizar el Manual de Supervisión de CODALTEC.</p> <p>2. Actualizar Procedimientos del proceso contractual y análisis del sector.</p>
	Se estableció que el Servidor HP DL380 Gen9 E5-2650v3, del objeto del Contrato No. 100 de 2015, presenta un sobreprecio respecto a los precios de mercado, basados en las cotizaciones con precios del año 2015 recopiladas por esta auditoría.	<p>Actualización del Manual de Contratación de acuerdo a la experiencia de CODALTEC y a los hallazgos de Contraloría (CGR).</p> <p>Actualizar los procedimientos y formatos establecidos para el proceso contractual.</p>	<p>2. Actualizar Manual de Contratación de la Corporación.</p> <p>3. Actualizar Procedimientos del proceso contractual.</p>
22	Los simuladores SIMAER, SIMART y MARKAB, transcurridos 22, 35 y 17 meses de la entrega respectiva, la entidad no ha realizado el registro contable en cuentas de orden para llevar el control de estos bienes, debido a la falta de efectividad en la gestión para la formalización en la entrega.	<p>Solicitud al Ministerio de Defensa para determinar el estado jurídico de los prototipos funcionales de los simuladores iniciales, para realizar los ajustes correspondientes en los Estados Financieros.</p> <p>Consultar a la CGN sobre el registro contable a realizar, dependiendo el estado jurídico de los prototipos funcionales de simuladores iniciales.</p>	<p>1. Realizar solicitud al Ministerio de Defensa, para determinar el estado jurídico de los prototipos funcionales de los simuladores iniciales.</p> <p>2. Realizar consulta a la CGN sobre registro contable</p>
22	Se evidenció, que la información sobre el funcionamiento y operación de los simuladores no es consistente entre lo que plantea la Corporación y la información suministrada por la Fuerza Aérea y el Ejército Nacional en donde refieren que a la fecha no son operables para el fin que se diseñaron.	Diseñar Plan de Trabajo para solucionar los inconvenientes técnicos reportados por cada una de las Fuerzas, con el fin de que los simuladores cumplan con la función para la cual fueron desarrolladas.	3. Diseñar Plan de Trabajo para solucionar los inconvenientes técnicos reportados por cada una de las Fuerzas.

CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en miles de pesos)

	Notas	2016	2015		Notas	2016	2015
ACTIVOS				PASIVOS			
ACTIVO CORRIENTE		28,996,608	32,487,741	PASIVO CORRIENTE		8,657,670	14,563,844
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE	(3)	10,604,028	18,908,874	CUENTAS POR PAGAR	(8)	8,301,469	14,452,805
Caja		124,497	81	Adiós de lunes y serv. nacionales		210,365	6,596,702
Depositos en instituciones financieras		10,479,531	18,908,793	Acreedores		1,031	0
DEUDORES	(4)	1,087,181	375,176	Retornos en la Esmenta		149,400	178,167
Ciudadanos		1,003,965	368,144	Impuestos contribuciones y tasas		76,177	34,844
Avances y anticipos entregados		5,093	0	Impuesto al Valor Agregado IVA		9,914	0
Anticipos o saldos a favor por impuestos		16,943	56,556	Recursos recibidos en administración		7,996,288	7,797,871
Otros deudores		3,175	10,475	OBLIGACIONES LABORAL Y SEG SOCIA	(10)	113,876	81,482
INVENTARIOS	(5)	17,289,505	13,203,285	Salarios por pagar		113,876	81,482
Productos en proceso		17,289,505	13,203,285	PASIVOS ESTIMADOS	(11)	0	29,587
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	(6)	15,804	406	Provisión para impuestos		0	0
Suavizantes y sobornamiento		15,804	406	Provisión para prestaciones sociales		0	0
ACTIVO NO CORRIENTE		1,437,430	4,356,713	Provisiones diversas		0	29,587
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(7)	1,131,738	4,321,149	OTROS PASIVOS	(12)	242,325	0
Construcciones en curso		322,493	321,639	Fondos para revalorar		242,325	0
Muebles, enseres y equipo de oficina		173,911	171,636	Impuestos recibidos por adelantado		0	0
Pagos de mantenimiento y conservación		813,234	1,763,219	TOTAL PASIVO		8,657,670	14,563,844
Depreciación acumulada (Cta)		(112,155)	(133,495)	PATRIMONIO			
OTROS ACTIVOS	(8)	305,692	34,365	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	(13)	21,776,368	22,280,610
Cargos diferidos		0	0	Capital suscrito y pagado		0	22,280,610
Intangibles		365,758	87,754	Capital fidei		21,062,074	0
Amortización acumulada de intangibles		(51,066)	(48,415)	Reservas acumuladas		714,294	0
TOTAL ACTIVO		30,434,038	36,844,454	Reserva de fondos de amortización		115,750	22,277,110
				Reserva de reservas		146,701	1,023,490
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		30,434,038	36,844,454


Jairo Alberto González Ruiz
Representante Legal

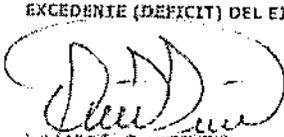

Rafael
Representante Legal

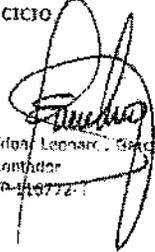

Jairo
Representante Legal

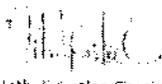
CORPORACIÓN
DE ALTA TECNOLOGÍA

CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en miles de pesos)

	NOTA	2016	2015
ACTIVIDADES ORDINARIAS			
INGRESOS OPERACIONALES		3,400,235	3,172,444
VENTA DE SERVICIOS	(14)	548,507	413,480
Servicios informáticos		548,507	413,480
OTROS INGRESOS	(15)	2,851,728	2,758,964
Administración de proyectos		2,851,728	2,758,964
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN		282,771	579,615
COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS	(16)	282,771	579,615
Servicios informáticos		282,771	579,615
GASTOS OPERACIONALES			
DE ADMINISTRACION	(17)	1,662,957	1,199,118
Sueldos y salarios		692,555	623,356
Contribuciones imputadas		280	0
Contribuciones efectivas		102,051	90,933
Aportes sobre la nómina		21,508	19,145
Gastos generales		772,019	418,838
Impuestos contribuciones y tasas		73,547	46,846
DE OPERACIÓN	(18)	1,936,922	267,046
Sueldos y salarios		1,441,827	93,145
Contribuciones imputadas		2,760	0
Contribuciones efectivas		237,675	13,176
Aportes sobre la nómina		47,405	2,550
Gastos generales		176,883	133,350
Impuestos contribuciones y tasas		30,372	24,855
PROVISIONES DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	(19)	171,543	375,149
Provisión para obligaciones fiscales		7,598	0
Depreciación de propiedades planta y equipo		150,698	358,621
Amortización de intangibles		13,247	16,528
OTROS GASTOS	(20)	10,043	3,248
Comisiones y otros		10,043	3,248
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL		(664,001)	748,268
INGRESOS NO OPERACIONALES			
OTROS INGRESOS	(21)	853,533	310,056
Financieras		69,596	310,056
Otros servicios		792,935	0
EXCEDENTE (DEFICIT) NO OPERACIONAL		853,533	310,056
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS			
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	(22)	22,821	2,965
Recuperaciones		22,603	2,931
Otros ingresos extraordinarios		218	34
GASTOS EXTRAORDINARIOS	(23)	253,061	2,265
Otros gastos extraordinarios		9	2,265
Ajustes de ejercicios anteriores		253,052	0
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO		(40,708)	1,059,024


Julio Alberto González Ríos
Representante Legal


Erlon Leonor García Gutiérrez
Contador
TIC-110772-1


Nathaniel Castro Garza
Revisor fiscal
TP-173833-T

En Representación de CEAC SAS

or